

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
UNIDAD AJUSCO**

LICENCIATURA: PEDAGOGÍA

**“LA INVESTIGACIÓN SOBRE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS EN
MÉXICO SEGÚN LAS FUENTES DEL COMIE”**

TESINA

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN PEDAGOGÍA**

PRESENTA:

LUCÍA BLANCA CAMARILLO ALVAREZ

ASESORA:

DRA. GUADELUPE TERESINHA BERTUSSI VACHI

MÉXICO D.F.

OCTUBRE DE 2004

Agradecimiento

Agradezco:

A mis queridos padres Jorge Camarillo y María Alvarez por apoyarme en cada etapa de mi vida, guiarme por el buen camino y apoyar mis anhelos para convertirme en una profesional de la educación.

A mis hermanos Adrián, Modesto, Jorge, Lourdes, Celestina, Mario y Mariana, por estar siempre a mi lado y en mi corazón.

A mis amigas Mireya, Margarita, Elizabeth por estar siempre presentes en cada momento importante de mi vida y por su apoyo incondicional al proceso de la realización de este trabajo.

Además agradezco a mi asesora, Dra. Guadalupe Teresinha Bertussi Vachi, su acertada guía a través de este difícil, pero significativo proceso de formación. Estoy segura que sin su apoyo este trabajo no se hubiera concluido. Como ser humano agradezco la amistad que me brindó en este proceso, sin la cual no hubiera salvado un sinnúmero de obstáculos, tanto a nivel personal como profesional y, sobre todo, por sus acertados consejos.

ÍNDICE

	Página
Presentación	1
Introducción	3
CAPÍTULO 1. Breve historia de los derechos humanos	
1.1 Antecedentes de los derechos humanos	6
1.2 Organismos de las Naciones Unidas para los derechos humanos	13
1.3 Sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos	21
1.3.1 De las partes de la Declaración Universal de Derechos Humanos	30
1.3.2 Consideraciones sobre el concepto de derechos humanos	32
CAPÍTULO 2. Aspectos de la situación de derechos humanos en México	
2.1 Promotores civiles y oficiales de los derechos humanos	35
2.2 Razones para fomentar la cultura de los derechos humanos	37
CAPÍTULO 3. Derechos humanos y educación para los derechos humanos	
3.1 Instrumentos internacionales de derechos humanos en educación	41
3.2 Derechos humanos y educación en México en las leyes internacionales	44
3.2.1 Programas para educación y derechos humanos	45
3.2.2 Educación y derechos humanos en las leyes nacionales	47

**CAPÍTULO 4. Derechos humanos y educación en México
en el periodo 1982-1992**

4.1 Breve panorama de educación y derechos humanos en México	49
4.2 Criterios de selección para la investigación del período 1982-1992	50
4.3 Resultados de la investigación del período 1982-1992	51

**CAPÍTULO 5. Educación y derechos humanos en México
en el periodo 1992-2000**

5.1 Investigación sobre el Estado del Conocimiento en educación y derechos humanos en México en el período 1990-2000.	61
5.2 Criterios y fuentes	62
5.3 Hablando sobre la investigación	63

Conclusiones	69
---------------------	----

Bibliografía	72
---------------------	----

Anexos

I. Modelo de la ficha de reseña de las tesis y libros sobre educación y derechos humanos, para el VII Congreso del COMIE.

I A Modelo de la ficha para recolección de datos

I B Modelo de la ficha para la recolección de datos

II. COMIE/ Comisión de Educación, Valores y Derechos Humanos. Acuerdos para la selección, registro y resumen de la información. Criterios para la selección de documentos

III. Guía para la elaboración del resumen analítico

IV. Formulario de la sistematización de la información

V. Formulario del resumen analítico

PRESENTACIÓN

Este trabajo que presento como tesina recupera una bonita experiencia profesional en el campo de la investigación, realizada bajo concepto de prestación de Servicio Social, y llevado a cabo en el campo de conocimiento de educación y derechos humanos.

Consistió en el proceso de identificación selección, revisión y sistematización de la producción intelectual que en forma de libros y tesis fue realizada en la década 1990-2000 en México.

Esta investigación fue realizada a solicitud del Consejo Mexicano de Investigación Educativa (COMIE) para la elaboración del Estado del Conocimiento del tema, para el período correspondiente. Su versión preliminar fue presentada por la Dra. Bertussi Vachi, en el VI Congreso de Investigación Educativa, realizado en Manzanillo, Colima del 6 al 10 de noviembre de 2001. La versión final será presentada en el Séptimo Congreso de Investigación Educativa que será realizado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco en noviembre de 2003.

Se pretendió de esta manera dar cuenta del panorama que predomina en el campo de educación y derechos humanos; conocer los avances que se han dado en los últimos diez años en su investigación en el país; así como establecer su relación con la investigación anterior realizada para el período de 1982-1992.

Esta tesina está conformada de cinco capítulos, los cuales tienen como objeto de estudio la investigación sobre derechos humanos y educación en México en el período 1990-2000.

En el primer capítulo se presenta una breve historia de los derechos humanos, ahí se consideran algunos antecedentes de los mismos, los principales organismos de Naciones Unidas para su protección, así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las

partes que la integran y su análisis. Al final, se incluyen algunas consideraciones sobre el concepto de derechos humanos.

El segundo capítulo, hace una breve reseña de la situación actual de los derechos humanos en México. Menciona los principales promotores civiles y oficiales de éstos, así como algunas razones para promover la cultura de los mismos en nuestro país.

El tercer capítulo, trata la educación y los derechos humanos en los principales instrumentos internacionales que los garantizan. Presenta también una breve reseña de la situación actual en educación y derechos humanos en el país.

El cuarto capítulo, presenta los resultados de la primera investigación realizada sobre educación y derechos humanos en México en el período 1982-1992, que fue también promovida por el COMIE.

El quinto y último capítulo presenta la investigación sobre educación y derechos humanos en el período 1990-2000.

Al final presento las conclusiones que sistematizo de manera comparativa entre ambas investigaciones.

INTRODUCCIÓN

El Consejo Mexicano de Investigación Educativa, (COMIE) ha sido la institución promotora de la investigación sobre educación y derechos humanos en el país para los períodos 1982-1992 y 1992-2000.

La hipótesis que orientó el presente trabajo es de constatación y consistió en: conocer el perfil de la investigación sobre educación y derechos humanos, realizada en el período 1992-2000 en México.

La perspectiva teórica utilizada se apoyó en los planteamientos de Eduardo Rabossi que plantea para la investigación sobre derechos humanos, la necesidad de reconocer un objeto teórico específico que se caracteriza por tener: una metodología de la investigación apropiada; un objetivo (o conjunto de objetivos) a alcanzar; un conjunto de supuestos de variado carácter; un conjunto de problemas propios y una práctica compartida comunitariamente.¹

El método de investigación consistió en un conjunto de técnicas orientadas a la identificación, colección, lectura, reseñas y sistematización de la información. Todos estos momentos fueron apoyados con indicaciones del COMIE y abarcó aspectos cuantitativos y cualitativos porque el tema así lo requirió.

El aspecto cuantitativo, es indispensable pues se requirió información precisa sobre la cantidad de investigaciones identificadas en libros y tesis. Para ello fue necesario identificar las instituciones en que fueron realizadas; así como saber sus motivaciones y hacia quiénes fueron dirigidas. Sobre el aspecto cualitativo fue necesario identificar la perspectiva teórica, así como los aportes que hicieron las investigaciones al campo de educación y derechos humanos en el período considerado, en México.

¹ David Sobrevilla. (Comp.) *El derecho, la política y la ética*. México, Siglo XXI, 1991, p. 216.

De ahí la importancia de realización de las investigaciones como las que aquí presentamos, así como de este trabajo.

La tarea asignada a la Organización de Naciones Unidas (ONU), en especial al Consejo de Seguridad, de mantener la paz mundial no se cumplió, y su autoridad se vio vulnerada por Estados Unidos y el Reino Unido al declarar oficialmente la guerra a Irak el 20 de marzo del 2003, lo que quebrantó la Carta de Naciones Unidas y los principios que la fundamentan.

Las causas de la guerra entre éstos países obedecen a intereses hegemónicos de los Estados Unidos de Norteamérica y a una afrenta entre el presidente de este país, Bush, y el presidente de Irak, Hussein. Por este motivo, la ONU fue severamente criticada por las medidas tomadas basadas solamente en el diálogo para evitar la guerra. Se esperaba que esta Institución logrará establecer medidas más efectivas y al no poder hacerlo debido a las limitaciones de actuación que tiene, fue cuestionada sobre su trabajo y sobre el futuro que le esperaba.² Quizás entre muchas razones se puede atribuir a la débil actuación el hecho de que la ONU misma haya sido víctima de este conflicto que ocasionó la destrucción de su sede y la muerte de 18 de sus miembros en Irak a finales de agosto del presente.³

Actualmente la ONU es vista como un organismo que tiene que renovarse, pues los tiempos así lo requieren y la guerra es una clara muestra de ello. Por lo mismo ahora es necesario, más que nunca, reforzar los organismos existentes para que puedan defenderse los derechos humanos y consolidar los instrumentos internacionales en los que se fundamenta cabalmente el derecho internacional.

A pesar de la crisis que sufrió la ONU, ésta es una institución que tiene que mantenerse, pues no podemos darnos el lujo de anularla después del trabajo de años que llevó su

² Momento crítico. México, *Enfoque*, 30 de marzo del 2003, p. 12.

³ Destruyen la sede de la ONU en Irak; 18 muertos. México, *La Jornada*, 20 de agosto de 2003.

creación y de lo necesario que resulta una institución con sus características para promover y garantizar la paz en el mundo.

A pesar de todo lo anterior que indica el precario respeto de los derechos humanos a nivel internacional, es necesario luchar por su defensa en todas las esferas, ya sean internacionales o nacionales.

CAPÍTULO 1

BREVE HISTORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

1.1 Antecedentes de los derechos humanos

En este apartado se presenta una breve historia de los derechos humanos cuyo punto de partida se considera la Declaración Universal de Derechos Humanos toda vez que ésta consiste en la base de la concepción contemporánea de los mismos, así como el fundamento de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que promueven la procuración, la defensa y el desarrollo de dichos derechos. Tan es así, que Leah Levin señala que la Declaración Universal de los Derechos Humanos es la piedra angular de la legislación internacional sobre derechos humanos.⁴

Aunque la demanda por lo que hoy se conoce como los derechos humanos ha estado presente a lo largo de la historia en los muchos ordenamientos jurídicos de diferentes pueblos, sólo en la edad moderna se ha convertido en objeto de preocupación moral, política y jurídica.⁵ Sus antecedentes más inmediatos son la Declaración de Derechos del Pueblo de Virginia y la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano, promulgadas en Estados Unidos en 1776 y 1789 respectivamente.

Contemporáneamente la Sociedad de Naciones (1919), primera organización política internacional que surgió posterior a la Primera Guerra Mundial y antecesora de la ONU también se preocupó por los derechos humanos. Aunque dicha Sociedad no los mencionó explícitamente, trató de resguardarlos, como por ejemplo, estableció ciertas condiciones para proteger a las minorías de muchos países.

⁴ Cfr. Leah Levin. *Derechos humanos. Preguntas y respuestas*. México, Correo de la UNESCO, 1999, p. 6.

⁵ David Sobrevilla. (Comp.) *El derecho...* p. 201.

La Sociedad de las Naciones se constituyó en la Conferencia de París y sus bases de creación fueron dictadas por el Consejo de los Cuatro, formado por el presidente Thomas Woodrow de Estados Unidos; Jorge Clemenceau, representante de Francia; David Lloyd George, de Inglaterra y Vittorio Emmanuele Orlando, de Italia.

Sin embargo, a pesar de los buenos propósitos con que nació la Sociedad de las Naciones ésta fracasó debido a que jamás alcanzó universalidad, toda vez que países como Rusia, Alemania y Estados Unidos se negaron a participar en la misma. Tampoco logró ser una fuerza internacional capaz de enfrentar cualquier intento de agresión.

Entre los motivos principales de este fracaso pueden ser mencionados: el sistema preventivo de guerra establecido por la Sociedad, que no mencionaba de manera clara quién era el agresor. En su Artículo 15 calificaba como lícita, en algunos casos, la guerra ofensiva. El artículo 16, respecto a las sanciones militares, no dotó a la Sociedad de medios de acción necesarios para permitirle asegurar el respeto a los compromisos establecidos.

Una prueba más de la ineficacia de este organismo fue la declaración de la Segunda Guerra Mundial que hizo evidente la necesidad de establecer nuevos instrumentos internacionales para proteger los derechos humanos, ya que su respeto es esencial para promover la paz y el progreso del mundo.

Al concluir la Segunda Guerra Mundial nuevamente se trató de concretar una declaración universal de derechos humanos, crear los organismos y las instancias jurídicas para protegerlos en los ámbitos nacional e internacional, para evitar conflictos y guerras futuras.

Como se sabe, la Segunda Guerra Mundial trajo como resultado más muertes que las guerras anteriores juntas, además de que la población fue uno de los principales objetivos

militares. En consecuencia, al menos 30 millones de civiles murieron a causa de las represalias, las deportaciones masivas de los campos de concentración, de los bombardeos a las ciudades y de los movimientos de la población en busca de refugio.

A lo anterior hay que sumar el exterminio al que fueron sometidos los judíos, que cobró millones de vidas; las bombas atómicas que mostraron su capacidad destructiva en Hiroshima y Nagasaki causó la muerte de aproximadamente 100,000 personas, además de heridos y graves consecuencias, tanto sociales como en el medio ambiente que aún hoy día perduran.

Ante esta situación de gran destrucción de vidas humanas, de recursos naturales y económicos los países vencedores consideraron la necesidad de unir sus fuerzas para evitar una futura guerra mundial, cuyas consecuencias podrían poner en peligro no sólo la vida humana, la vida en general y el mismo planeta.

De ahí la propuesta de crear nuevamente un organismo de carácter internacional en el cual participaran todos los países, y se convirtiera en una instancia para dirimir los posibles conflictos entre las naciones. Para de esta forma garantizar "el desarrollo y el estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión".⁶ Así como, para fortalecer la paz mundial al "fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de igualdad de derechos y a la libre determinación de los pueblos".⁷ En busca de un objetivo común, el bienestar humano, estas propuestas se concretaron inicialmente en la Carta de San Francisco con base en la cual se estableció la Organización de las Naciones Unidas en 1945.

⁶ Leah Levin. Derechos..., *op. cit.* p. 19

⁷ *Idem.*

El Artículo 1º de dicha Carta hace referencia a la necesidad de establecer un tipo de derecho de carácter internacional con el propósito de defender los derechos humanos, expresando como razón de las Naciones Unidas, "el reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres".⁸

Fue así como las Naciones Unidas acordó el 16 de febrero de 1946, crear por medio de su Comité Económico y Social (ECOSOC) la Comisión de Derechos Humanos, cuya función fue elaborar una declaración que concretara los derechos humanos que se habían mencionado en el preámbulo de la Carta fundacional de la Organización. Tarea nada fácil, si consideramos que su objetivo era lograr su aceptación a nivel internacional. Esta Comisión estuvo integrada por seis países: Estados Unidos, Filipinas, Gran Bretaña, Ucrania, Unión Soviética y Yugoslavia.⁹

Después de mucho esfuerzo, tras 81 laboriosas reuniones y la consideración de 168 enmiendas, concluyó esta tarea y quedó plasmada la Declaración Universal de los Derechos Humanos, misma que fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el Palacio de Chaillot París, el 10 de diciembre de 1948. Los resultados de la votación que la aprobó fueron: 48 estados votaron a favor, 8 se abstuvieron y ningún voto en contra. Hubo algunos países que se abstuvieron por la inclusión del Artículo 17 relativo al derecho a la propiedad privada, éstos fueron: URSS, Checoslovaquia, Polonia, Ucrania, Bielorrusia, Yugoslavia, Sudáfrica y Arabia Saudita.¹⁰

⁸ *Idem.*

⁹ David Sobrerilla. *El derecho...*, *op. cit.* p. 201.

¹⁰ Fernando Gil, Gonzalo Jover y David Reyero. *La enseñanza de los derechos humanos. 30 preguntas. 29 respuestas. 76 actividades.* España, Paidós, 2001, p. 23.

La Declaración es vista como “el ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan mediante la enseñanza y la educación el respeto a estos derechos y libertades y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento universal y efectivo”.¹¹

Por lo tanto, constituye un documento que reúne a través de recomendaciones, tratados y convenciones internacionales, principios que han sido reconocidos y ratificados por un gran número de países, y que puede ser considerada como el mayor logro para la defensa de los derechos humanos a nivel nacional e internacional. Actualmente sus principios fundamentales han adquirido la condición de normas que los Estados firmantes tienen la obligación de respetar.

Después de 18 años de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Asamblea General adopta dos pactos que definen las obligaciones y los derechos específicos para los estados signatarios. Estos son: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establecidos en 1966. El objetivo de ambos pactos es complementar la Declaración y proporcionarle fuerza vinculante.

Cabe destacar que su promotor René Samuel Cassin, por su trabajo para lograr concretizar la Declaración y los pactos recibió el premio Nobel de la Paz en reconocimiento a esta magna tarea, por lo que ha sido considerado el padre de los derechos humanos.

¹¹ *Declaración Universal de Derechos Humanos*. (preámbulo). Amnistía Internacional, Sección Mexicana, (folleto de distribución masiva)

El conjunto integrado por la Declaración y los dos Pactos elaborados por las Naciones Unidas reciben el nombre de Carta Internacional de Derechos Humanos.¹² Estos tres documentos son considerados la base "del sistema universal de derechos humanos, y cumplen, por tal razón, un papel equiparable al que desempeñan los textos constitucionales en los sistemas jurídicos nacionales".¹³ Es decir, estos documentos contienen las normas que rigen el sistema internacional de derechos humanos y son importantes, porque de ellos se han derivado un gran número de tratados y convenios internacionales concernientes a derechos humanos. Entre éstos, los más significativos son:

- La convención para la prevención y sanción del delito de genocidio (1948).
- Convención relativa al estatuto de los refugiados (1951).
- Declaración de los derechos del niño (1959).
- Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1961).
- Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1969).
- Declaración de derechos del retrasado mental (1971).
- Convención internacional sobre la eliminación de la represión y el crimen de Apartheid (1973).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).
- Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones (1981).

¹² Tarcisio Navarrete, Salvador Abascal y Alejandro Laborie. *Los derechos humanos al alcance de todos*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y Editorial Diana, 2000, p. 23.

¹³ David Sobrerilla. *El derecho...*, *op. cit.*, p. 200.

- Convención contra la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (1984).
- Declaración sobre el derecho al desarrollo (1986).
- Convención sobre los derechos del niño (1989).
- Convención internacional sobre la protección de los trabajadores migrantes y sus familias (1990).
- Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (1992).¹⁴

Como se puede ver, décadas pasaron para ser protegidos un gran número de derechos, entre éstos, los derechos de niños, jóvenes, ancianos, el derecho a la educación, al medio ambiente, al desarrollo autosostenido, a las minorías étnicas, a la cultura, a la salud, al trabajo, a la igualdad ante la ley, el derecho a la vivienda, a la paz, etcétera.

La legislación internacional acerca de los derechos humanos está actualmente conformada por más de 80 convenios universales y regionales que son vinculantes para los Estados, es decir, los Estados signatarios están obligados a cumplirlos. Estas normas vinculantes son de suma importancia, pues pueden convertirse en instrumentos jurídicos obligatorios.

Los organismos internacionales tienen la obligación de velar por la protección y por la promoción de los derechos humanos. Para ello se establecen, siendo cada vez más estrictos los procedimientos, las Comisiones y los Tribunales de Justicia, como el Tribunal Penal Internacional recientemente creado con el objetivo de proteger los derechos humanos en todos los ámbitos internacionales y nacionales.

¹⁴ Fernando Gil, *et al. op. cit.* p. 24.

Los organismos internacionales están presentes en todos los Estados y gracias a ellos los derechos humanos no sólo forman parte de los asuntos internos de cada uno, sino que han alcanzado, debido a su carácter universal, ser un asunto de preocupación internacional.

Debido a lo anterior, ahora ya se reconoce desde el individuo, los grupos, colectividades y los pueblos, como sujetos del derecho internacional, lo que quiere decir que cualquiera puede acudir a los diferentes organismos nacionales e internacionales a exigir el respeto a sus derechos y libertades fundamentales.

1.2. Organismos de las Naciones Unidas en derechos humanos

Como se ha visto, la ONU es un organismo de carácter internacional que creado hace 58 años con el fin de salvaguardar la paz mundial. Para ello, a través de los años fue creando una estructura conformada por órganos y programas dirigidos a proteger y difundir los derechos humanos.

Actualmente, las Naciones Unidas está conformada por seis órganos principales (algunos cuentan con órganos subsidiarios), que son:

1. La Asamblea General
2. El Consejo de Seguridad
3. La Secretaría General
4. El Consejo Económico y Social
5. El Consejo de Administración Fiduciaria
6. La Corte Internacional de Justicia

La estructura y función de cada uno de los referidos órganos es la siguiente:

1) La **Asamblea General** es el primer órgano de deliberación de la ONU y está integrada por 186 estados miembros. La Asamblea tiene como función examinar cuestiones sobre derechos humanos que le son sometidas por su Tercera Comisión o por el Consejo Económico y Social (ECOSOC) y emite dictámenes al respecto. Además, cuenta con un órgano subsidiario, el **Comité Especial sobre las prácticas israelíes en los territorios ocupados**, que se encarga de los derechos humanos del pueblo palestino y de los demás árabes de los territorios ocupados.¹⁵

2) El **Consejo de Seguridad** toma decisiones efectivas a nivel internacional y que son de obligado cumplimiento. Está integrado por cinco miembros permanentes representantes de China, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Rusia y diez rotativos. Los Estados integrantes no pueden tomar ninguna decisión si algún estado miembro no está de acuerdo.¹⁶

3) La **Secretaría General** su función principal es mantener la estructura administrativa. Está encabezada por un Secretario General, nombrado por la Asamblea General propuesta por el Consejo de Seguridad y cumple además con un importante papel político, ya que es quien convoca a reuniones en caso de conflicto.

4) El **Consejo Económico y Social** está integrado por 54 países miembros y tiene como objetivo presentar recomendaciones a la Asamblea General sobre los derechos humanos. Para ayudar a la Asamblea General en sus trabajos, el Consejo Económico y

¹⁵ Jordi Beltrán y Antonio Roig. *Guía de los derechos humanos*. México, Longman de México Editores, 1995, p. 18.

¹⁶ *Ibid*, p. 19.

Social creó: la Comisión de Derechos Humanos, en 1946, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.¹⁷

4.1 La **Comisión de Derechos Humanos** es el principal órgano normativo intergubernamental sobre derechos humanos que se reúne una vez al año en Ginebra durante seis semanas (de marzo a abril).

La función de la Comisión de Derechos Humanos es presentar ante la Asamblea General propuestas, recomendaciones e informes sobre derechos humanos. Está integrada por 53 Estados Miembros elegidos por períodos de tres años, por numerosos Estados observadores y por Organizaciones No Gubernamentales (ONG). Es considerada un foro en el que los Estados, las organizaciones intergubernamentales y las ONG expresan sus preocupaciones sobre la situación de derechos humanos. Asimismo, vigila que los Estados observen los derechos humanos e investiga las presuntas violaciones cometidas en todo el mundo.

Es por ello que tanto los estados como las ONG con estatuto consultativo presentan información ante la Comisión sobre situaciones de interés para ellos. La Comisión adopta cada año resoluciones sobre la situación de derechos humanos en el mundo. Para ello, establece mecanismos y procedimientos para las misiones de investigación que incluyen grupos de trabajo y relatores especiales, éstos son los llamados mecanismos extraconvencionales.

Desde principios de los noventa, la Comisión ha concentrado sus esfuerzos en obtener para los Estados, servicios consultativos y una asistencia técnica con el fin de promover derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo y el

¹⁷ Karel Vasak. *Las dimensiones internacionales de los derechos humanos*. España, Serbal / UNESCO, Vol. II, 1984, pp. 343-344.

derecho a un nivel de vida adecuado; así como para proteger los derechos de grupos sociales vulnerables, por ejemplo, los derechos de las minorías, pueblos autóctonos y los derechos del niño y de la mujer.¹⁸

4.1.1 Ante un sinnúmero de funciones, la Comisión es ayudada por la **Subcomisión de Promoción y de Protección de los Derechos Humanos**, integrada por 26 expertos. La Subcomisión ha creado grupos de trabajo y nombra relatores especiales para ayudarla en el cumplimiento de sus tareas.

4.2 De la misma manera, la **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer** está integrada por 32 miembros, entrega sus trabajos al Consejo Económico y Social y le dirige sus recomendaciones sobre los derechos de la mujer. Su objetivo es la promoción de los derechos de la mujer en el ámbito político, económico, social y educativo.¹⁹

4.3 La **Comisión del Delito y Justicia Penal** fue creada en 1992 con el fin de intensificar la cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal. Sus funciones principales son: proporcionar orientación normativa a la ONU en la prevención del delito y justicia penal; fomentar, supervisar y examinar la aplicación del programa de la ONU en materia de prevención del delito y justicia penal; facilitar y ayudar a coordinar las actividades de los institutos de la ONU para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente; movilizar a los Estados Miembros para que aporten su apoyo al programa.

5) La **Corte Internacional de Justicia** es el principal órgano judicial de la ONU y su sede se encuentra en La Haya. Se encarga de resolver controversias jurídicas entre los

¹⁸ *Ibid*, pp. 347-351.

¹⁹ Leah Levin. Derechos..., *op. cit*, p. 40.

Estados Partes y emite opiniones consultativas para la ONU y sus organizaciones especializadas.

6) El **Consejo de Administración Fiduciaria** fue establecido con el fin de supervisar la administración de los territorios en fideicomiso o bajo el régimen de administración fiduciaria. Su finalidad es promover el adelanto de los habitantes de los once territorios en fideicomiso originales para llegar a un gobierno propio o a la independencia.

Existe además, la **Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos**, está encargado de coordinar todos los programas de derechos humanos de la ONU, mejorar su efecto y eficiencia general.

La Oficina del Alto Comisionado depende de la Secretaría General esta integrada por la Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo, la Subdivisión de Servicios de Apoyo y la Subdivisión de Actividades y del Programa.

3.2 La **Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo** participa en todas las actividades relacionadas con el fomento y protección del derecho al desarrollo. Además, se encarga de realizar proyectos de investigación y de apoyar la labor de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

3.3 La **Subdivisión de Servicios de Apoyo** funge de secretaria de los seis órganos establecidos en virtud de los tratados, los fondos voluntarios y la Comisión de los Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios. También tramita los cientos de miles de quejas de particulares enviadas cada año a la ONU.

3.4 La **Subdivisión de Actividades y del Programa**, coordina todos los servicios de asesoramiento y los proyectos de cooperación técnica, así como las oficinas externas de derechos humanos en todo el mundo. Además, administra los fondos voluntarios para

servicios de asesoramiento y proyectos de cooperación técnica, y para presencias en el terreno y está a cargo de la ejecución del Plan de Acción del Decenio para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos. La Subdivisión proporciona apoyo a los Relatores Especiales de la Comisión de los Derechos Humanos y mantiene oficinas que se ocupan de la situación de los derechos humanos, en determinados países.²⁰

Para ello, la ONU elaboró un sistema de vigilancia de la aplicación de los derechos humanos basado en dos tipos de mecanismos. Los mecanismos convencionales que son órganos o comités creados en virtud de los propios tratados, que vigilan la adhesión de los estados parte a las normas internacionales establecidas en dichos documentos. Entre estas instancias están los siguientes comités: 1) el Comité de Derechos Económicos y Culturales; 2) Comité de Derechos Humanos; 3) Comité contra la Tortura; 4) Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; 5) Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; 6) Comité de los Derechos del Niño.²¹ Con los años, la ONU ha dependido cada vez más de un sistema de verificación independiente del marco de los tratados, los llamados mecanismos extraconvencionales.

Además de los órganos mencionados anteriormente, existen organismos internacionales de carácter regional que se ocupan de los derechos humanos en sus áreas geográficas. Entre éstos destacan: el Consejo de Europa y el Sistema Interamericano. Dichos organismos están constituidos por normas, órganos de aplicación y normas procesales. A los esfuerzos de estos organismos internacionales se han unido las ONG como Amnistía Internacional, la Comisión Internacional de Juristas y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Éstos y otras organizaciones similares también están presentes en los

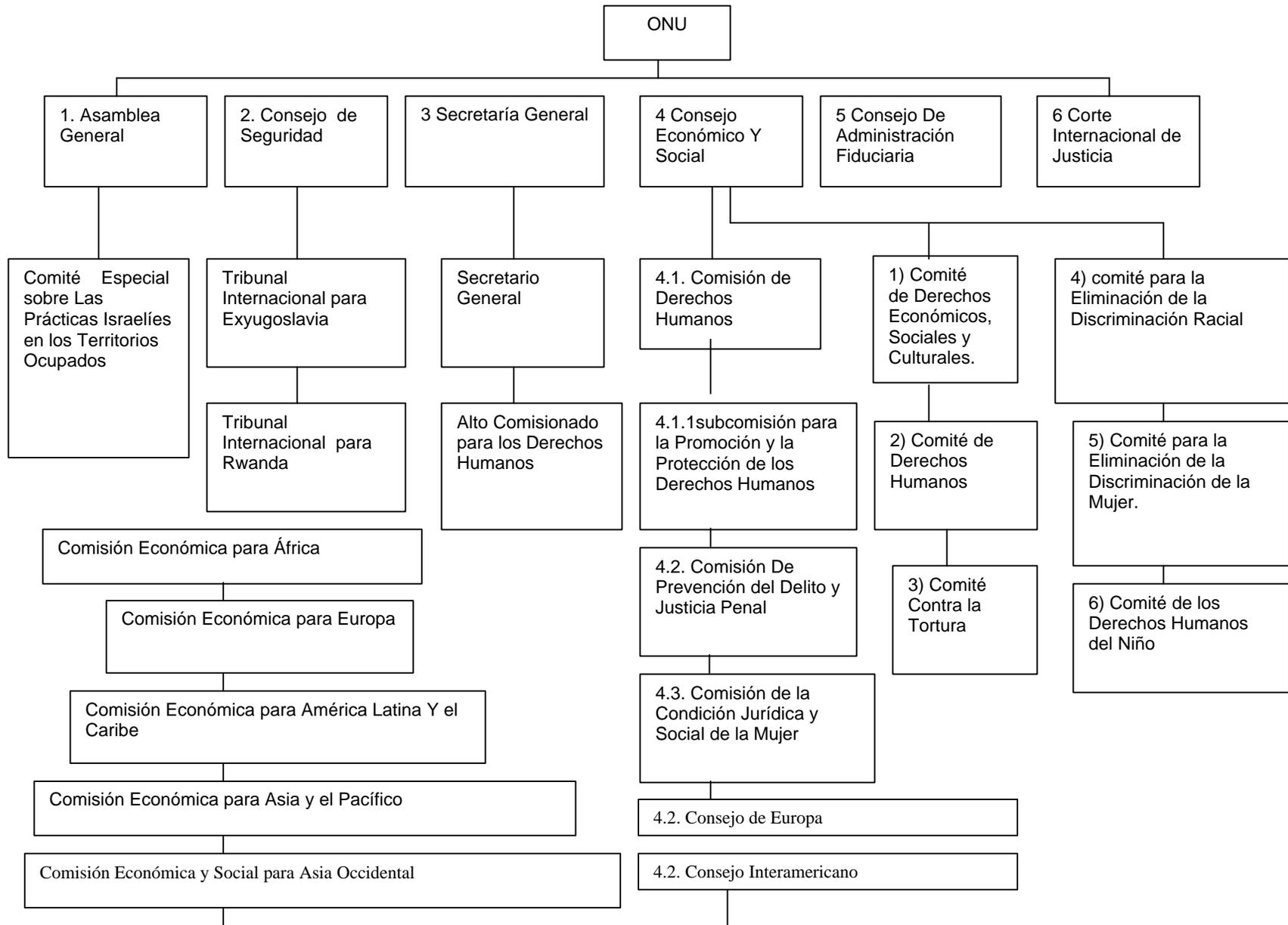
²⁰ *Ibid*, p. 63.

²¹ *Ibid*, p. 26-44.

ámbitos regionales. Además, las instituciones y organizaciones que tienen como fin promover y proteger los derechos humanos están presentes en casi todos los países del mundo.

El organigrama que se presenta a continuación, ilustra de manera clara lo expuesto anteriormente, sobre la estructura y el funcionamiento de los órganos de la ONU con relación en los derechos humanos.

Organigrama de las estructuras de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos



Pese al conjunto de normas e instrumentos que ha creado la ONU con el fin de proteger los derechos humanos, éstos están lejos de ser respetados. Basta mirar a nuestro alrededor para percatarnos de las constantes violaciones tanto en el ámbito nacional como internacional.

Lo anterior no significa que el sistema creado por la ONU para la protección de los derechos humanos haya fracasado, sólo implica que existen dificultades en cada país y además la prepotencia de los países centrales que entorpecen el respeto de los mismos.

Por ejemplo, muchas veces los representantes de algunos gobiernos se niegan a votar ciertos Pactos y Convenciones o aunque los firman, luego no ratifican porque suelen incluir obligaciones que no se pueden cumplir al interior del país. Pese a lo anterior, no debemos olvidar que los derechos humanos existen desde 1948 y por primera vez tienen carácter universal, así como normas e instrumentos para su cumplimiento. Al respecto Imre Szabo menciona: “La importancia de los derechos humanos es tal que puede afirmarse sin ningún género de dudas (sic) que, con su aparición y con los primeros pasos emprendidos para su cumplimiento, la sociedad ha dado un salto cualitativo hacia delante”.²²

1.3. Sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos

A continuación presentamos la transcripción completa de los contenidos de la Declaración Universal de Derechos Humanos con el fin de conocer los artículos que la integran y posteriormente analizar su contenido.²³

-Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

²² Karel Vasak. *Las dimensiones...*, *op. cit.* p. 74.

²³ *Declaración Universal de Derechos Humanos*. México, Amnistía Internacional, *op. cit.*

-Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias,

-Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión,

-Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones,

-Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

-Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

-Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso,

La Asamblea General

PROCLAMA la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

1. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.

Artículo 14

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Al terminar de leer la presente Declaración el pensamiento que nos invade es ¡pero no se cumplen!, crítica muy frecuente de la que es objeto. Sin embargo, no se debe olvidar que a pesar de las carencias que posee es un documento que logró conciliar diversas ideologías, valores y culturas, ahí radica su importancia.

1.3.1 De las partes de la Declaración Universal de Derechos Humanos²⁴

El documento anteriormente presentado puede ser dividido en dos partes: la primera también llamada preámbulo y la segunda de 30 artículos. De manera sintética los compromisos que establece el preámbulo son los siguientes:

- la dignidad y el valor de la persona humana son fundamentos de la libertad, la justicia y la paz del mundo los derechos humanos tienen carácter universal
- la aspiración más elevada del hombre es el advenimiento de un mundo sin temor, sin miseria, con libertad de palabra y de creencias **es necesario la vigencia de regímenes de derecho para que el hombre no sea compelido al supremo recurso de la rebelión**
- es esencial promover el desarrollo de las relaciones amistosas entre los pueblos
- los países que han firmado la Carta se han declarado resueltos a promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad

²⁴ Guadalupe Teresinha Bertussi Vachi. *Los derechos humanos en el discurso pedagógico: análisis de los actuales libros de texto gratuito de la escuela básica mexicana*. México, Tesis para optar por el grado de doctora en Sociología presentada en la División de postgrado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de México (UNAM), 1999, pp. 34-35.

- el compromiso de los Estados Miembros por el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades fundamentales del hombre
- la necesidad de una concepción común de estos derechos y libertades para el pleno cumplimiento de dicho compromiso.

En cuanto a la segunda parte, ésta contempla los artículos que se refieren a las libertades fundamentales y pueden ser agrupados en derechos individuales, sociales y colectivos relacionados con los aspectos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y con los derechos de los pueblos.

A partir del principio general de que "los seres humanos nacen libres e iguales" el contenido de dichos artículos pueden ser esquematizados de la siguiente manera:²⁵

1) derechos civiles, como el derecho a la vida, a la seguridad, a la proscripción de la servidumbre, de las torturas y de la esclavitud, de las penas de muerte o tratos crueles, inhumanos o degradantes; también reconocen la personalidad jurídica, la igualdad ante la ley, la protección contra la discriminación, el derecho al recurso ante un tribunal imparcial e independiente.

2) derechos políticos, como la libertad de opinión y expresión, el derecho de reunión y de asociación pacíficas, el derecho a participar en el gobierno de su país; reconoce la voluntad del pueblo como base de la autoridad del poder público, la que debe ser expresada mediante elecciones auténticas a celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto. **(Derechos de Primera Generación)**

3) derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la seguridad social, el derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias en su labor, a la protección contra el desempleo, a la sindicalización, a una remuneración equitativa y satisfactoria que asegure una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otro medio de protección social. Todo ser humano tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido la vivienda y la educación, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; asimismo la asistencia a la maternidad y a la infancia. **(Derechos de Segunda Generación)**

4) derechos de los pueblos, de solidaridad o de la paz, que comprende: la autodeterminación; la independencia económica y política; la identidad nacional y cultural; la paz; la coexistencia pacífica, el entendimiento y la confianza; la cooperación internacional y regional; el desarrollo; la justicia social internacional; el uso de los avances de la ciencia y la tecnología; la solución a los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos; el cuidado del patrimonio de la humanidad; un medio ambiente que permita una vida digna. **(Derechos de Tercera Generación)**

Los derechos humanos están clasificados de acuerdo a su aparición en el tiempo lo cual nos indica su carácter histórico. Conforme el ser humano avanza es necesario proteger nuevos derechos para garantizar la paz mundial y aunque no es una tarea sencilla por algo se debe de empezar.

²⁵ *Idem.* p. 35.

1.3.2 Consideraciones sobre el concepto de los derechos humanos

Son diversas las formas en que se han conceptualizado los derechos humanos. Una de ellas es por ejemplo la que los define como: “un conjunto de facultades e instituciones que en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional”²⁶.

Los valores anteriormente expresados son los tres ejes en torno a los cuales se han reivindicado los derechos humanos, cuidando en cada momento histórico su contenido y estableciendo las instituciones adecuadas para su protección.

El concepto de los derechos humanos concreta exigencias de libertad e igualdad, sin embargo éstas han variado de acuerdo con el momento y las circunstancias históricas, por lo cual se encuentran en constante transformación, de acuerdo con las necesidades sociales y políticas e incluso del desarrollo tecnológico y científico de las sociedades a través del tiempo. Por lo tanto los derechos humanos no se pueden entender fuera de contexto ni permanecer ajenos a la realidad histórica concreta de la que forman parte.²⁷ Debido a esto en nuestra sociedad el sistema capitalista obstaculiza el desarrollo de la familia y la sociedad en los países periféricos.

Debido a su carácter histórico, los derechos humanos se clasifican de acuerdo con su reconocimiento en el tiempo. Así se habla de tres generaciones: la primera es la de los derechos civiles y políticos y las libertades fundamentales (libertad, igualdad ante la ley, derecho al voto); la segunda es la que incluye los derechos económicos, sociales y culturales (salario justo, derecho a sindicalizarse, seguridad social, educación), y la tercera es la de los

²⁶ Antonio Pérez Luño. *Los derechos fundamentales*. España, Tecnos, 1998, p. 231.

²⁷ Norberto Bobbio. *El tiempo de los derechos*. Madrid, Sistema, 1991, p. 70.

derechos de los pueblos (autodeterminación, medio ambiente sano, desarrollo autosostenido y paz).

Los derechos humanos como valores sociales, aunque surgen en una determinada situación histórica, constituyen un ideal común para los hombres y para los pueblos; es decir, son un sistema de valores que tienden a ser aceptados universalmente como principios para promover una mejor convivencia social.²⁸

²⁸ David Sobrevilla. *El derecho...*, *op. cit.* p. 210.

CAPÍTULO 2

ASPECTOS DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

2.1 Promotores civiles y oficiales de los derechos humanos

México es un país miembro de la ONU y como menciona el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, “se ha comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre”.²⁹

A pesar de que México es signatario de la referida Declaración, la preocupación oficial por la defensa y protección de los derechos humanos es reciente. De hecho en nuestro país han sido las ONG lideradas por la Organización Eureka,³⁰ quienes desde la mitad de los años setenta empezaron a denunciar las violaciones a los derechos humanos y a exigir su respeto. Esta época se caracteriza por un gran número de movimientos sociales que buscan garantizar en cierta medida los derechos humanos de determinada población. La respuesta a éstos movimientos son: las desapariciones forzadas, la extracción de confesiones con tortura, el maltrato, la detención arbitraria y las ejecuciones extrajudiciales a los líderes de los movimientos. Ante este clima de violencia surgen organizaciones protectoras de derechos humanos, entre estas destacan sobre todo la Academia Mexicana de Derechos Humanos, el Centro Fray Bernardino de Vittoria O.P., A.C., la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C., la Coalición Mexicana por la Corte Penal Internacional, el Centro Pro Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, etc.

²⁹ *Declaración Universal de Derechos Humanos. Amnistía, op. cit.*

³⁰ *Cfr. Lan Joy Pueblos Lane. Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en México: su formación y esfuerzos para realizar cambios sociopolíticos. México, Tesis de licenciatura, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, (UNAM), 1993.*

En México ya hay cierta cultura de los derechos humanos, aunque incipiente, gracias sobre todo a la acción de las organizaciones antes mencionadas que los defienden y promueven, así como de las organizaciones sociales de estudiantes, maestros y trabajadores en general que se movilizan para hacerlos valer, sin embargo y a pesar de estos esfuerzos, los derechos humanos continúan siendo violados.

Para tratar de contrarrestar esta situación, el 6 de junio de 1990 se creó, por decreto presidencial, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y a partir de ésta las demás Comisiones Estatales, que tienen como función la protección de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos mexicanos.

Dos años más tarde mediante una reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992 se adicionó el apartado B al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que elevó a rango constitucional a la CNDH.

Dicha disposición facultó al Congreso de la Unión y a las legislaturas de los estados para que en el ámbito de sus respectivas competencias, establecieran organismos especializados para atender las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa violatorios de Derechos Humanos, por parte de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, así como para formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes.³¹

Posteriormente, mediante decreto el 13 de septiembre de 1999, se reformó nuevamente el apartado B del Artículo 102. Esta reforma otorgó a la CNDH plena autonomía de gestión y presupuestaria. Asimismo le asignó como objetivo principal la protección, observación, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano.

Para atender estos objetivos la CNDH en México realiza las siguientes actividades:

³¹ Magdalena Aguilar. (Coord.) *Experiencias y perspectivas de los Organismos Estatales de Derechos Humanos y la CNDH*. México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1993, p. 64.

- Recibir quejas sobre presuntas violaciones a los derechos humanos.
- Intervenir en caso de que se haya violado un derecho humano por parte de una autoridad o servidor público, sea por acción o por omisión.
- Realizar recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes.
- Proteger y defender los derechos políticos y civiles de los ciudadanos mexicanos.

Sin embargo los asuntos donde no tiene competencia la referida Comisión y que también son del ámbito de los derechos humanos son:

- Asuntos de carácter electoral.
- Aspectos jurídicos.
- Conflictos de carácter laboral.
- Asuntos jurisdiccionales de fondo.
- Conflictos entre particulares.

2.2 Razones para fomentar la cultura de los derechos humanos

La tarea que han realizado en México la CNDH y las Comisiones estatales en este campo aún es insuficiente. Por lo que falta mucho por hacer. Estos organismos abrieron el campo oficialmente de los derechos humanos, pero no hay que olvidar que éstos buscan reforzar el Estado de Derecho, y en México existen prácticas que lo inhabilitan. Prueba de ello fueron las declaraciones el 15 de junio del 2001, de la pakistaní Hina Jilani, relatora de las Naciones Unidas, que en su visita a México comentó que: la impunidad es una constante que “sólo se

podrá desterrar con la voluntad y la decisión de los gobiernos para que los responsables de violaciones a los derechos humanos sean castigados y llevados ante la justicia”.³²

Por lo mismo, exhortó a que se trabaje en reformas a los sistemas jurídicos, de procuración y administración de justicia en el país, con el fin de evitar que los encargados de procurar la justicia violen los derechos humanos de sus ciudadanos mexicanos.³³

Además, los informes que presenta Amnistía Internacional para el año 2002³⁴ en relación a la situación de los derechos humanos en México reafirman los datos presentados anteriormente por la relatora de Naciones Unidas, de la siguiente manera:

a) Persistencia de la detención arbitraria, maltrato y tortura por parte de distintas fuerzas policiales y agentes del Ministerio Público.

b) El Ministerio Público y el Poder Judicial no han establecido normas para evitar que las confesiones extraídas bajo torturas o malos tratos, tengan un peso determinante en el juicio en contra de la víctima.

c) Las desapariciones y ejecuciones extrajudiciales se siguen registrando en algunos lugares de la República.

d) Persisten las denuncias de violaciones de derechos humanos, tales como asesinatos, amenazas e intimidaciones por parte de grupos armados en presunta complicidad con las autoridades locales en los estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero. La incapacidad de las autoridades para frenar estos grupos y remitirlos a las autoridades

³² Víctor Ballinas. “*Pide Hina Jalini a los gobiernos la voluntad para castigar violaciones a los derechos humanos.*” México, *La Jornada*, 15 de junio 2001, p. 18.

³³ *Idem.*

³⁴ Amnistía Internacional. Sección Mexicana. *Amnistía Internacional. Informe 2002. Ahora que es la hora de saber.* Madrid, Amnistía Internacional (EDAI), 2002, p. 306.

correspondientes ha generado un clima de violencia e impunidad en las comunidades rurales.

e) La legislación para prevenir y sancionar la tortura es deficiente a nivel Federal y en muchos de los estados de la República y más que nada la normatividad técnica para calificarla y sancionarla, así como la voluntad para consignarla a las autoridades judiciales, deja mucho que desear.

f) Las fuerzas armadas en combate al narcotráfico utilizan este pretexto para cometer violaciones a los derechos humanos que quedan impunes al no ser juzgados por los tribunales civiles.

g) Los defensores de los derechos humanos han sido objeto de campañas de difamación, agresiones físicas y amenazas de muerte.

h) Las comunidades indígenas han sido azotadas por la marginación, la pobreza, la discriminación, toda vez que la legislación reciente sobre los derechos humanos de los indígenas no ha cubierto las expectativas de las comunidades en relación a la protección de sus derechos.

Con el fin de evitar que estas situaciones sigan siendo la norma que impera en México, Amnistía Internacional señala las siguientes recomendaciones:

Insta a los países a proteger los derechos humanos y pide que se adopten medidas preventivas. Además pide la liberación de los presos de conciencia, el respeto a los presos políticos, haciéndose cumplir las leyes al pie de la letra. Insta a los gobiernos a que adopten medidas para impedir la tortura y los malos tratos, así como castigar a los responsables de esas prácticas. También pide que las condiciones de reclusión sean humanitarias y se basen en las normas internacionales de derechos humanos sobre el trato a los presos. En

cuanto a los homicidios políticos y “desapariciones” pide que se acaben y se aclaren los casos del pasado.

Las recomendaciones hechas por Amnistía Internacional a México señalan que la única forma de garantizar los derechos humanos es a través de la adopción de medidas coherentes que se lleven a la práctica con el fin de evitar las constantes violaciones a éstos, en el país, recomendaciones que parecen difíciles de cumplirse, tal como nuevamente ha divulgado Amnistía Internacional a través de su Secretaria General, Irene Khan, al propósito del asesinato de mujeres en ciudad Juárez y en Chihuahua, y de la muerte de 289 migrantes mexicanos en la frontera de los Estados Unidos de Norteamérica.

CAPÍTULO 3

DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS

3.1 Instrumentos internacionales de derechos humanos en educación

En 1974, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación (UNESCO) emitió una recomendación para los Estados miembros con el fin de que tomaran medidas para promover la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales, así como para difundir la cultura del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Recomendación que abarca todos los niveles y a la educación escolarizada y no escolarizada.

Los principios que fundamentan dicha recomendación se encuentran en los fines y propósito de la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, párrafo segundo del Artículo 26. (Ver p. 28)

La educación en materia de derechos humanos es de suma importancia y así lo han reconocido diversos instrumentos internacionales. En diferentes convenios se encuentran ideas parecidas, lo cual quiere decir, que los Estados están obligados a impartir educación para los derechos humanos. Entre estos convenios están el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 13), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Artículo 7), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer (Artículo 10) y la Convención sobre los Derechos del Niño (Artículo 20).³⁵

De todos los instrumentos internacionales de derechos humanos que enumeran derechos a la educación, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y

³⁵ José Bonifacio Barba. *Educación para los derechos humanos*. México, Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 201- 202.

Culturales es el que le da tratamiento más amplio. El Artículo 13 del Pacto, acuerda que en los Estados Partes la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Otras metas de la educación consisten en capacitar a todas las personas para participar verdaderamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos y religiosos y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.³⁶

Al ratificar el Pacto los Estados Partes reconocen que:

- a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y gratuita.
- b) La enseñanza secundaria debe ser accesible a todos y tender progresivamente a ser gratuita.
- c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos y buscar la implantación de la enseñanza gratuita.
- d) Debe fomentarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para las personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de educación primaria.
- e) Se debe perseguir el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.³⁷

³⁶ *Idem.*

³⁷ *Ibidem.*

Igualmente la Convención sobre los Derechos del Niño es un documento de suma importancia; señala que el niño debe ser educado en un “espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos”.³⁸

Asimismo subraya la responsabilidad de los padres de educar a sus hijos en los derechos humanos y libertades fundamentales, cuidando de sus necesidades básicas entre las que destacan: el derecho a la vida, el desarrollo, la crianza y el cuidado del niño.

Por su parte, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial contra la Mujer, pide que los Estados adopten las medidas necesarias para conseguir la igualdad del hombre y la mujer, a través de la educación.

Uno de los muchos espacios de reproducción de los valores sociales integradores de los derechos humanos y de los sujetos en las sociedades actuales es la escuela. Ésta juega un papel determinante en la socialización de los individuos. Debido a que la transmisión, la apropiación y la producción de conocimientos, sólo se realiza en la medida en que el alumno se apropia de determinados hábitos, habilidades y valores que van encaminados a lo social.

Por otro lado, la escuela no sólo involucra a los alumnos, sino que a través de sus familias y de los maestros, es también una comunidad que se proyecta a la sociedad en general.

Los instrumentos antes mencionados defienden la idea de un Estado con la obligación de impartir educación a sus ciudadanos pero en la medida de sus posibilidades. En México, por ejemplo, la mayoría de recomendaciones no se cumplen

³⁸ Dalia Hernández Ochoa. *Hacia una cultura de los derechos humanos*. México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1991, p. 27.

pues cuenta con un sistema educativo centralizado con todas las características que esto conlleva.

3.2 Educación y derechos humanos en México en las leyes internacionales

Las leyes internacionales sobre los derechos humanos tienen su fundamento en la Declaración Universal de Derechos Humanos que es el origen de muchos instrumentos legales internacionales que le dan vigencia.

De éstos, México ha ratificado nueve instrumentos internacionales sobre educación en derechos humanos de un total de diez existentes, entre ellos se encuentran:³⁹

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965) ratificada en 1981;
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), ratificado en 1981;
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (1979), ratificada en 1981;
- Convención Interamericana para Prevenir y sancionar la tortura (1985), ratificada en 1987;
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" (1988), ratificada en 1996;
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países independientes (1989), ratificado en 1990;
- Convención de los Derechos del Niño (1989), ratificado en 1990;

³⁹ Héctor Fix-Zamudio. *México y las declaraciones de derechos humanos*. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 1991, pp. 84-93.

-Convención Interamericana para prevenir y erradicar la violencia contra la Mujer; “Convención de Belem” (1994), ratificada en 1998;

-Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (1999), ratificada en el 2000.

Cabe mencionar que la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1960), no ha sido ratificada por México.

Nuestro país ha mostrado interés en la educación en derechos humanos con la ratificación de éstos instrumentos pero aún es necesario un compromiso más real que establezca políticas educativas encaminadas a erradicar prácticas contrarias a los derechos humanos.

3.2.1 Programas para educación y derechos humanos

En México, la educación en derechos humanos en la década de los noventa se caracterizó por una diversidad de programas oficiales referentes al tema que tenían los siguientes objetivos:

- formación y promoción en derechos humanos;
- formación de capacitadores e instructores;
- seminarios;
- integración de contenidos en los libros de texto gratuitos de la escuela primaria;
- cursos sobre todo a nivel superior en la Escuela Militar.

Las instituciones nacionales que ofrecen regularmente formación y capacitación en derechos humanos son:

1. Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

1.1. Programas de talleres, seminarios y foros.

2. Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

2.1 Programas de capacitación en derechos humanos para maestros y alumnos del sistema educativo nacional.

3. Procuraduría General de la República (PGR)

3.1 Cursos de Capacitación, formación y servicios de educación en derechos humanos.

3.2 Cursos de Promoción de la cultura en derechos humanos.

3.3 Formación de capacitadores internos en derechos humanos.

3.4 Programa de derechos humanos y procuración de justicia.

4. Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Subsecretaría de Derechos Humanos y de Democracia

4.1 Organización de reunión entre las Comisiones que coordinan programas de derechos humanos en las distintas secretarías del gobierno mexicano.

5. Instituto Federal Electoral (IFE)

5.1 Elaboración -cada año- de programa sobre educación cívica para la población en general.

6. Centro de Estudios del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (CEEFA)

6.1 Organización y ejecución de curso de derechos humanos dirigido a jefes y oficiales de arma y servicio. Inclusión de materias sobre derechos humanos y Derecho Humanitario en planes de estudio de los planteles de Educación Militar de las Unidades, Dependencias e Instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana.

7. Ministerio de Defensa

7.1 Curso sobre Formación de Instructores en derechos humanos, materia considerada obligatoria y coordinada con la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

La educación en derechos humanos ha encontrado eco en estas instituciones gubernamentales que se han comprometido en la medida de sus posibilidades a difundir y promoverlos.

3.2.2 Educación en derechos humanos en las leyes nacionales

Algunas leyes nacionales son instrumentos que hacen posible la institucionalización, la legalización y la instrumentación de la enseñanza en derechos humanos. Dichas leyes son:

1. Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Art. 6, Fracción IX: Promoción del estudio, de la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional.⁴⁰
2. Ley de la creación del Instituto de las Mujeres, Art. 6, inciso i. Promoción, protección, divulgación de los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución y los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano; inciso ii. Promoción de cultura de la no-violencia, la no discriminación contra las mujeres y la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia; inciso iii. Ejecución de programas para formar mujeres sobre sus derechos.
3. Ley de protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, Art. 32: Derecho a la educación que respete su dignidad y les prepare para la vida con un espíritu de comprensión, paz y tolerancia; impulso de una enseñanza y respeto de los derechos humanos; establecimiento de mecanismos de participación democrática en todas las actividades escolares.

La educación en derechos humanos en nuestro país también se encuentra en los planes y programas de educación a partir de la Reforma Educativa de 1992, pues con la realización del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB) el contenido de derechos humanos entró formalmente en la currícula de la educación básica, a través de la asignatura de Educación Cívica.

⁴⁰ *Decreto constitucional, ley interna de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.* México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1992, p. 21.

De la misma manera, la Ley General de Educación de 1993, en su Artículo 7º, fracción VI, establece como uno de los objetivos de la educación: promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos. También incluye el reconocimiento de la educación indígena, la protección y el desarrollo de sus lenguas, de su cultura y de sus valores.⁴¹

La educación en derechos humanos esta presente en las principales leyes del país, ahora es necesario llevarla a la práctica en las escuelas y buscar promover los principios básicos de derechos humanos.

⁴¹ Gisela Gonzáles Guerra (Comp.) *Derechos de los pueblos indígenas. Legislación en América Latina*. México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1999, pp. 504-505.

CAPÍTULO 4

EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO EN EL PERIODO 1982-1992

4.1 Breve panorama de educación y derechos humanos en México

El Consejo Mexicano de Investigación Educativa (COMIE) fundado en 1993, contempla, entre sus atribuciones, la realización periódica del Estado del Arte de diferentes temas relacionados con el campo de la educación. Por lo mismo, ha promovido la realización de la investigación sobre “Educación y valores, ambiental y para los derechos humanos” referente al período 1982-1992. Sus conclusiones fueron presentadas en el II Congreso de Investigación Educativa realizado en 1993, y publicado posteriormente por el mismo COMIE.⁴²

La referida investigación señala que en México la educación en derechos humanos presenta las siguientes características:

- surge en un contexto de crisis educativa;
- son los organismos internacionales los encargados de impulsar su promoción y desarrollo;
- la sociedad civil es la encargada de difundir y promover acciones en el ámbito educativo;
- son los organismos gubernamentales los encargados de incorporar los derechos humanos en el currículo escolar;
- es un espacio complejo que tiene implicaciones políticas, económicas y culturales, que exigen un trabajo de construcción teórica con relación en el ámbito educativo.

Los derechos humanos alcanzaron la esfera educativa en la década de los ochenta, impulsados por las ONG que empezaron a trabajar en la defensa y promoción de los mismos

⁴² Cfr. Ma. Teresa Wuest Silva. (Coord.) *Educación, cultura y procesos sociales*. México, Consejo Mexicano de Investigación Educativa, 1995, Vol. VIII., p. 311.

desde la década anterior. Para ello establecieron estrategias educativas que permitían su conocimiento y difusión a través de cursos para educación de adultos, educación popular y educación de género.⁴³

Así mismo menciona la referida investigación que las ONG, las instituciones de educación superior y la sociedad mexicana fueron las encargadas de promover la defensa de los derechos humanos en aquél periodo. También hace alusión que en los trabajos analizados, está ausente un referente teórico único debido a que existía una diversidad de investigaciones, lo que no permitió la consolidación de un sólo paradigma. Por ello, señala que la educación para los derechos humanos se encontraba todavía en un largo proceso de construcción.⁴⁴

4.2 Criterios de selección para la investigación del período 1982-1992

Con respecto a la referida investigación, los criterios que se utilizaron para seleccionar los materiales sobre educación y derechos humanos fueron los siguientes:⁴⁵

1. Se incorporaron los trabajos que expresaron una preocupación respecto al problema de los valores y de la ética en este campo.
2. Se dejaron fuera las experiencias realizadas por ONG pues no presentaban los resultados de manera sistemática.
3. La información recabada se vació en formularios proporcionados por la organización del Congreso.

⁴³ *Idem.*

⁴⁴ *Ibidem.*

⁴⁵ *Idem.*

4.3 Resultados de la investigación del período 1982-1992

Los resultados obtenidos en la investigación sobre derechos humanos y educación en el período 1982-1992 se presentan a continuación:⁴⁶

Análisis cuantitativo de los trabajos

El total de los documentos seleccionados fue 89; 45% relativo a educación para los derechos humanos y educación ambiental y 55% para educación y valores.

A) Tipo de documento (Cuadro 1)

La investigación reportó; ninguna tesis, 10 ponencias, 4 libros, 11 revistas, 6 informes, 2 mimeos, 6 capítulos de libros y 1 en otros.

B) Tipo de investigación (Cuadro 2)

En cuanto al tipo de investigación los estudios que se reportaron fueron: 10 ensayos, 10 estudios empíricos, 18 estudio teóricos conceptual, y 2 de análisis de experiencia. Asimismo se destaca que la producción dominante se deriva de las reflexiones personales.

Cuadro 1
Tipo de documento

Tipo de documento	Educación en derechos humanos
Tesis	0
Ponencias	10
Libros	4
Revistas	11
Informes	6
Mimeos	2
Capítulos de libros	6
Otros	1

Fuente: Ma. Teresa Wuest Silva

Cuadro 2
Tipo de investigación

Tipo de investigación	Educación en derechos humanos
Ensayos	10
Estudio empírico	10
Teórico conceptual	18
Análisis de experiencia	2

Fuente: Ma. Teresa Wuest Silva

(Coord.) Educación, cultura

⁴⁶ *Ibidem.*

(Coord.) *Educación, cultura
procesos sociales*. México,
Consejo Mexicano de Investigación
Educativa, Vol. VIII, 1995.

procesos sociales. México,
Consejo Mexicano de Investigación
Educativa, Vol. VIII, 1995.

C) Tratamiento teórico metodológico (Cuadro 3)

A pesar de las dificultades respecto a la clasificación de los documentos en cuanto a los enfoques teóricos utilizados, los resultados fueron: 8 con enfoque disciplinario; 24 con enfoque interdisciplinario y 8 con enfoque multidisciplinario.

Cuadro 3
Perspectiva disciplinaria

Perspectiva disciplinaria	Educación en derechos humanos
Enfoque disciplinario	8
Enfoque interdisciplinario	24
Enfoque multidisciplinario	8

Fuente: Ma. Teresa Wuest Silva

(Coord.) *Educación, cultura*

procesos sociales. México,

Consejo Mexicano de Investigación

Educativa, 1995, Vol. VIII.

En cuanto al nivel de análisis: 9 trabajos fueron abordados desde un enfoque micro; 19 desde un enfoque macro y 11 que utilizan ambas perspectivas.

Cuadro 4
Nivel de análisis

Nivel de análisis	Educación en derechos humanos
Micro	9
Macro	19
Ambos	11

Fuente: Ma. Teresa Wuest Silva

(Coord.) *Educación, cultura*

procesos sociales. México,

Consejo Mexicano de Investigación

Educativa, Vol. VIII, 1995.

Respecto a las técnicas e instrumentos utilizados el cuadro 5 muestra que se registro: 1 trabajo que utilizó la entrevista; 1 la encuesta; 1 la observación; 1 la entrevista, encuesta y observación; 3 entrevista y observación; 1 entrevista y encuesta; 3 análisis de contenido.

Cuadro 5
Instrumentos y herramientas

Instrumentos y herramientas	Educación en derechos humanos
Entrevista	1
Encuesta	1
Observación	1
Entrevista Encuesta observación	1
Entrevista observación	3
Entrevista encuesta	1
Análisis de contenido	3

Fuente: Ma. Teresa Wuest Silva
(Coord.) *Educación, cultura*
procesos sociales. México,
Consejo Mexicano de Investigación
Educativa, Vol. VIII, 1995.

D) Ámbito de desarrollo; nivel educativo y sujetos estudiados (Cuadro 6)

En este apartado, 6 trabajos fueron desarrollados en el ámbito local; 4 en el institucional; 5 en el nacional; 4 en el regional; 6 en el internacional y 2 en otros.

Cuadro 6
Ámbito de desarrollo

Ámbito de desarrollo	Educación en derechos humanos
Local	6
Institucional	4
Nacional	5
Regional	4
Internacional	6
Otros	2

Fuente: Ma. Teresa Wuest Silva
(Coord.) *Educación, cultura*
procesos sociales. México,
Consejo Mexicano de Investigación
Educativa, Vol. VIII, 1995.

En el ámbito de educación formal se localizaron 19 trabajos, 1 en la no-formal; 7 en formal-no formal; 1 en formal-no formal- informal. Como se puede ver en el cuadro siguiente.

Cuadro 7
Ámbito

Ámbito	Educación en derechos humanos
Formal	19
No formal	7
Formal-no formal	1
Formal-no formal-informal	1

Fuente: Ma. Teresa Wuest Silvia

(Coord.) *Educación, cultura*

procesos sociales. México,

Consejo Mexicano de Investigación

Educativa, Vol. VIII, 1995.

Respecto al nivel educativo al que se refirieron los estudios según el Cuadro 8 se identificaron, 6 en primaria; 3 en media básica; 2 en formación magisterial; 7 en superior; 2 en inicial-primaria-media básica.

Cuadro 8
Nivel

Nivel	Educación en derechos humanos
Primaria	6
Media básica	3
Formación magisterial	2
Superior	7
Inicial-primaria-media básica	2

Fuente: Ma. Teresa Wuest Silva
 (Coord.) *Educación, cultura*
procesos sociales. México,
 Consejo Mexicano de Investigación
 Educativa, Vol. VIII, 1995.

De acuerdo a los datos del Cuadro 9, los sujetos a los que se dirigen los trabajos analizados detectaron: 2 casos de niños; 1 de jóvenes; 2 de niños-adolescentes; 1 de adolescentes-jóvenes; 1 de niños-adolescentes-jóvenes; 3 niños- docentes.

Cuadro 9
 Sujetos que se estudian

Sujetos	Educación en derechos humanos
Niños	2
Jóvenes	1
Niños-adolescentes	2
Adolescentes-jóvenes	1
Niños-adolescentes-jóvenes	1
Niños-docentes	3

Fuente: Ma. Teresa Wuest Silva
 (Coord.) *Educación, cultura*
procesos sociales. México,
 Consejo Mexicano de Investigación
 Educativa, Vol. VIII, 1995.

E) Instituciones y espacios investigados en el período 1982-1992 (Cuadro 10)

Se encontraron: 7 en escuela pública; 1 en escuela privada; 3 en pública-privada; además, cabe destacar que se encontraron algunos trabajos que abordan diversos sectores o instituciones (comunidad y escuela, iglesia, familia y escuela): 1 en escuela pública-comunidad; 1 en escuela pública-comunidad-iglesia.

Cuadro 10
Instituciones o espacios investigados

Instituciones o espacios	Educación en derechos humanos
Escuela pública	7
Escuela privada	1
Escuela pública privada	3
Escuela pública-comunidad	1
Escuela pública-comunidad-iglesia	1

Fuente: Ma. Teresa Wuest Silva

(Coord.) *Educación, cultura*

procesos sociales. México,

Consejo Mexicano de Investigación

Educativa, Vol. VIII, 1995.

F) Instituciones promotoras, patrocinantes y de procedencia de las investigaciones

(Cuadro 11)

a) De los trabajos analizados: 7 se desarrollan en instituciones públicas; 3 en privadas y 5 en otros.

Cuadro 11
Instituciones

Instituciones	Derechos humanos
Públicas	7
Privadas	3
Otros	5

Fuente: Ma. Teresa Wuest Silva

(Coord.) *Educación, cultura*

procesos sociales. México,

Consejo Mexicano de Investigación

Educativa, Vol. VIII, 1995.

b) De los lugares de donde proceden las investigaciones: 8 son de la zona metropolitana; 5 del interior de la República y 2 en otros.

Cuadro 12
Instituciones

Instituciones	Derechos humanos
Zona metropolitana	8
Interior de la República	5
Otros	2

Fuente: Ma. Teresa Wuest Silva

(Coord.) *Educación, cultura*

procesos sociales. México,

Consejo Mexicano de Investigación

Educativa, Vol. VIII, 1995.

c) En cuanto a las instituciones de adscripción de los investigadores: 2 trabajos están en la Universidad Autónoma Metropolitana de Xochimilco; 4 en la Universidad Autónoma de Aguascalientes (interior de la República); 1 en la Universidad Iberoamericana-Golfo; 1 en la

Comisión Nacional de Derechos Humanos; 2 en la Asociación Mexicana de Derechos Humanos y 1 en otras instancias mexicanas.

Cuadro 13
Instituciones de adscripción de los investigadores

Instituciones	Derechos humanos
UAM-Xochimilco	2
Universidad Autónoma de Aguascalientes	4
Universidad Iberoamericana Golfo	1
Comisión Nacional de Derechos Humanos	1
Asociación Mexicana de Derechos Humanos	2
Otras	1

Fuente: Ma. Teresa Wuest Silva
(Coord.) *Educación, cultura
procesos sociales*. México,
Consejo Mexicano de Investigación
Educativa, Vol. VIII, 1995.

A manera de conclusión podemos decir que la investigación para el Estado del Conocimiento realizada en el campo de la educación y en derechos humanos referente al período 1982-1992 reportó 89 documentos seleccionados, de los cuales 45% correspondieron a educación y derechos humanos; en éstos predominaron las reflexiones personales; respecto al tratamiento teórico, predominó el enfoque interdisciplinario y la mayoría de los trabajos fueron abordados desde un enfoque macro.

Dicha investigación también hace referencia a las técnicas e instrumentos utilizados, siendo la estadística y la encuesta-estadística las más favorecidas. Respecto al ámbito de desarrollo se observa que la mayoría de las obras se refieren al ámbito local e internacional.

Respecto al nivel educativo, la investigación muestra que la mayoría de las obras se refieren al nivel superior y a la escuela primaria. También muestra que los sujetos que se estudiaron son en unos casos niños y en otros niños y docentes.

Asimismo, reportó que la mayoría de los trabajos analizados se desarrollaron en instituciones públicas y fueron las universidades las instancias que tuvieron mayor presencia en el campo de la educación y los derechos humanos.

CAPÍTULO 5

EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO EN EL PERÍODO 1990-2000

5.1 Investigación sobre el Estado del Conocimiento en educación y derechos humanos en México en el período 1990-2000

Mi participación como ayudante en la investigación sobre el Estado del Conocimiento en educación y derechos humanos en el período 1992-2000 sirvió como experiencia de trabajo para la realización de la presente tesina. Dicha experiencia se desarrolló en las siguientes etapas:

1. Participar en el miniseminario interno de formación teórico-práctica sobre los contenidos del tema que fue investigado, sobre el universo y las formas de recolección de la información (Anexos I, IA, IB, II Y III).
2. Identificar la información bibliográfica necesaria.
3. Leer la información bibliográfica encontrada.
3. Toda la información anterior, recolectada, revisada, leída, sistematizada y discutida fue vertida en los formularios elaborados para este fin, tanto por la responsable del proyecto como por el área VIII del COMIE (Anexos IV y V).
- 4.- Reseñar y sistematizar la información recolectada, revisada y discutida de acuerdo con los formularios que fueron ofrecidos por el COMIE.

El informe final sobre el Estado del Conocimiento en Educación y Derechos Humanos en México en el período 1990-2000, fue realizado por la Dra. Bertussi Vachi, en base a los datos proporcionados.

5.2. Criterios y fuentes⁴⁷

En lo que se refiere a la investigación sobre el subtema que nos ocupa, fueron utilizados para la búsqueda de los documentos, los siguientes descriptores: para delimitar el ámbito de la producción sobre educación y derechos humanos el criterio fue el sintagma “derechos humanos” asociado al de “educación”; mientras que, para ordenar dicha búsqueda seguimos el criterio establecido por el Comité Científico del COMIE, identificando y seleccionando únicamente los documentos que resultaran de algún proceso de investigación.

La búsqueda de dichos documentos se inició con la consulta de la bibliohemerografía general aportada por los miembros del “Tema Educación, Valores y Derechos Humanos”. Posteriormente fueron consultados los índices bibliográficos proporcionados por el Índice de Revistas de Educación Superior e Investigación Educativa (IRESI), por la Red Latinoamericana de Información y Documentación (REDUC), por los Resúmenes Analíticos en Educación (RAE) y por la Red Mexicana de Información y Documentación en Educación (REDMEX). También fueron consultados los acervos de las bibliotecas de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Se trataba, a través de estos medios, de ubicar las investigaciones publicadas en la Ciudad de México y en los estados de la República.

Sin embargo, ante la inexistencia de ensayos y el reducido número de libros identificados, según los criterios establecidos, se optó por incorporar también a este trabajo, las tesis de licenciatura y de posgrado. Así en un segundo momento, también fueron

⁴⁷ Este apartado y el siguiente son transcripciones de los apartados correspondientes al informe final. Cfr. Guadalupe Teresinha Bertussi. *Educación y Derechos humanos: balance de la investigación de una década*. Inédito. Su publicación integrará el conjunto de la obra sobre el Estado del Conocimiento de todos los campos temáticos sobre educación que será presentado en el VII Congreso Nacional de Investigación Educativa que será realizado en Guadalajara en noviembre de 2003.

consultadas las bibliotecas de las siguientes instituciones de educación superior de la Ciudad de México: Centro de Estudios Educativos (CEE); Facultad de Filosofía y Letras (FFL); Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS) y, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); Universidad Iberoamericana (UIA); Universidad La Salle; Universidad Panamericana (UP); Universidad Pedagógica Nacional (UPN); Instituto José María Mora; El Colegio de México (COLMEX) y, la Escuela Normal Superior (ENS).

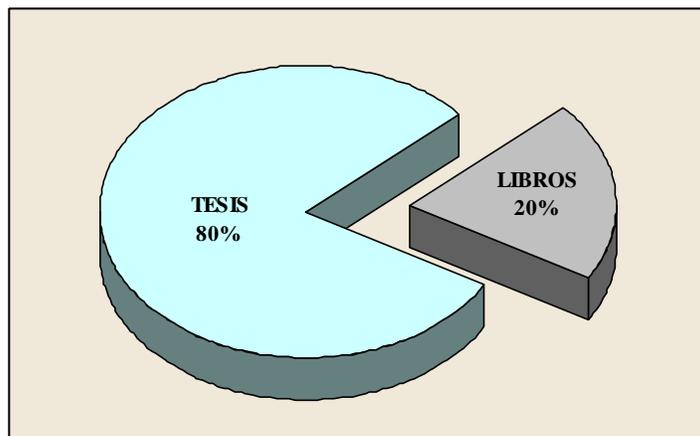
Posteriormente, la información encontrada fue clasificada de acuerdo con un primer conjunto de descriptores que elaboramos y, posteriormente, fue sistematizada según los descriptores de los formularios elaborados por los integrantes del campo temático “Educación, Valores y Derechos Humanos,” con el propósito de homogeneizar los datos generales.

5.3. Hablando sobre la investigación

Sobre el subtema “educación y derechos humanos” fueron identificados 25 documentos que resultaron de algún proceso de investigación, de los cuales 5 son libros (20%) y 20 son tesis (80%). De éstas, 19 son de licenciatura (95%) y 1 de doctorado (5%). Entre las instituciones de educación superior, la Universidad Nacional Autónoma de México, con 14 tesis fue la casa de estudios con el mayor número de ellas (70%); 30% restante fueron presentadas, 5 en la UP (25%) y 1 la UIA (5%).

Gráfica 1

Tipo y número de investigaciones revisadas



Grado e institución de las tesis revisadas

Grado	Número	%
--------------	---------------	----------

Licenciatura	19	95 %
Doctorado	1	5%
Total	20	100%

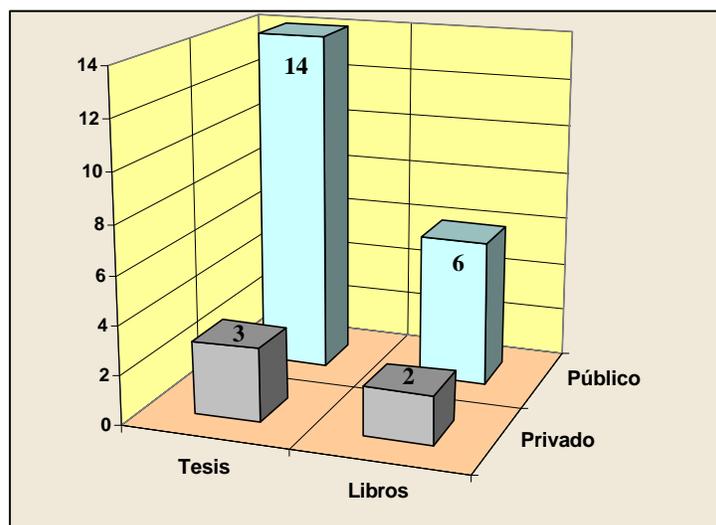
Institución	Número	%
--------------------	---------------	----------

UNAM	14	70%
U. Panamericana	5	25%
U. Iberoamericana	1	5%
Total	20	100%

Del total de documentos, 17 fueron generados en el sector público (68%) y 8 en el sector privado (32%).

Gráfica 2

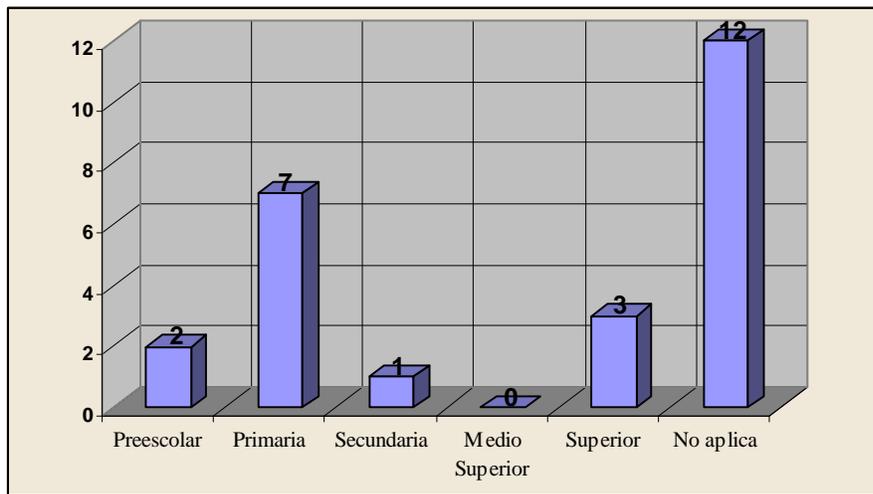
Tipo de institución que generaron las investigaciones revisadas



Sobre la motivación de las investigaciones realizadas, 88% son resultado de inquietudes personales. En cuanto a los niveles del sistema educativo, la educación primaria es la que ha merecido mayor atención con 28% de las investigaciones. Respecto a las modalidades educativas, 74% eligieron la presencial y 22% se enfocaron al sistema educativo en general.

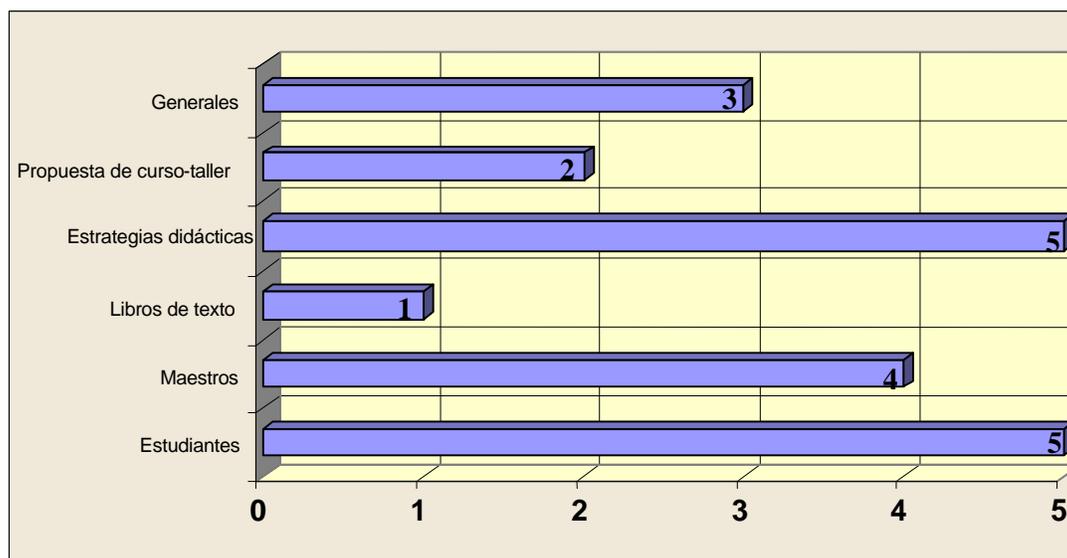
Gráfica 3

Nivel educativo a que se refieren las investigaciones realizadas



Con relación a los sujetos de las investigaciones, los estudiantes tuvieron la preferencia, con 25% y los maestros 20%. Para la enseñanza de los derechos humanos, 25% de las tesis presentan diferentes recursos didácticos como juegos, la vinculación con instituciones extraescolar y guías; 10% presentan propuestas de intervención a través de curso-taller y 5% están dedicadas al análisis del contenido y del discurso de los libros de texto.

Gráfica 4
Sujetos y recursos didácticos presentes en la tesis



Las demás investigaciones (5 libros) están dedicadas a la constatación del ejercicio del derecho a la educación de distintos sectores de la población y, al estudio de la legislación sobre educación y derechos humanos.

A propósito de las perspectivas teóricas, adoptadas por las investigaciones revisadas, se encontró que la mayoría, 48%, eligió la pedagogía; 40% utilizó un enfoque multidisciplinario; 37% de las investigaciones utilizaron diferentes enfoques teóricos, siendo los autores más citados: H. Giroux; P. Freire; E. Fromm; J. Piaget; García Hoz; P. Latapi y Millán.

Sobre las fuentes de información, 77% eligieron las bibliohemerográficas, 11% las estadísticas y la investigación de campo. En cuanto a los métodos, fueron utilizados predominantemente (55%) el bibliohemerográfico y documental y el análisis estadístico y etnográfico con (11%) de las elecciones. La mayoría de las obras consideradas (92%) hacen aportes conceptuales.

Los usuarios de las investigaciones son: en primer lugar los maestros y los estudiantes a quienes están orientadas 66% de las mismas y, luego 18% al público en general.

En síntesis, la sistematización de los datos anteriores permite afirmar que la investigación sobre educación y derechos humanos en la década 1990-2000 se presenta mayoritariamente en forma de tesis de licenciatura, presentada principalmente en la UNAM y responden, sobre todo, a motivaciones personales.

El nivel de educación primaria, la modalidad de educación presencial y los estudiantes son los universos, sujetos y modalidades que ocupan la preocupación del mayor número de las investigaciones analizadas, para los cuales elaboran propuestas de intervención para la enseñanza de los derechos humanos, apoyadas en fuentes bibliohemerográficas y en las aportaciones teórico-pedagógicas de autores identificados, en las ciencias sociales con el pensamiento crítico.

CONCLUSIONES

Después de haber revisado las dos investigaciones sobre el Estado del Conocimiento en educación y derechos humanos realizadas para los períodos de 1982-1992 y 1990-2000, podemos concluir:⁴⁸

*En el primer período, 1982-1992, la investigación trató Educación y valores, y educación ambiental y para los derechos humanos. El segundo período, 1990-2000, analizó solamente el tema Educación y derechos humanos. Por lo tanto, los criterios de delimitación para el ámbito de investigación en cada uno de los períodos fueron distintos.

*En el primer período se contempló educación, valores y educación ambiental y en el segundo, solamente, educación y derechos humanos.

*El recorte establecido por la Comisión Científica del Área VIII del COMIE, en el segundo período, dejó fuera temas como educación y derechos humanos civiles y políticos porque éstos fueron objeto de otras investigaciones. Por lo tanto, el Estado del conocimiento sobre Educación y Derechos Humanos realizado para el período 1990-2000 consideró el tema de educación y derechos humanos en general.

*En el primer período (1982-1992) se identificaron cuatro libros mientras que en el segundo (1992-2000) fueron identificados cinco.

*Las tesis sobre educación y derechos humanos no fueron contempladas en el primer período, mientras que en el segundo, sí lo fueron y se revisaron 20 tesis.

*En el primer período predominaron sobre todo los artículos, y en segundo, las tesis.

*En el primer período la investigación consideró diversos artículos y en el segundo, sólo aquellas obras que resultaran de un proceso de investigación.

⁴⁸ Guadalupe Teresinha Bertussi. Educación y derechos... *op. cit.* p. 7.

*En el primer período el mayor número de obras identificadas fueron las tesis y de entre éstas las de licenciatura.

*La investigación en el segundo período muestra la ausencia de autores que se dediquen especialmente al tema de educación y derechos humanos, pues del total de 25 obras analizadas sólo un autor posee más de una.

*En el primer período se reportó el mayor número de trabajos referentes a educación superior y la primaria, y en el segundo, sobre todo están dirigidos hacia la primaria.

* En la primera investigación se reporta que los sujetos que fueron estudiados la preferencia es sobre todo los niños y docentes, y en el segundo, los estudiantes y los maestros.

*En cuanto al sector que generó mayoritariamente las investigaciones para ambos períodos de investigación fueron las instituciones públicas.

*En relación a la perspectiva teórica observamos en ambos períodos la predominancia del enfoque interdisciplinario combinado, también con el enfoque pedagógico.

*El trabajo de investigación de educación y derechos en el período 1982-1992, mostró que en México este campo aún se encuentra en ciernes.⁴⁹ En el segundo período, 1990-2000, el panorama tampoco es muy alentador, la investigación reporta que el campo de educación y derechos humanos sigue estando aún en formación o por conformarse.⁵⁰

Los derechos humanos y la educación en derechos humanos son un objeto de estudio reciente y por tal motivo las investigaciones muestran un avance pequeño pero significativo. Nos damos cuenta que existen instituciones que se interesan por la investigación en este rubro, en este caso el COMIE y que habrá en un futuro investigaciones de este tipo que enriquezcan aún más este campo.

⁴⁹ Ma. Teresa Wuest. *Educación, cultura... op. cit.* p. 339.

⁵⁰ Guadalupe Teresinha Bertussi Vachi. *Educación y derechos... op. cit.* p. 8.

En el sistema educativo la presencia del contenido de derechos humanos en la educación básica ya significa cierto avance, aunque no hay que perder de vista que estos derechos se deben llevar a la práctica y no sólo quedarse en el papel. Por lo mismo, es necesario difundirlos e impulsarlos desde el nivel básico hasta el nivel superior.

Recordemos que el motivo de las investigaciones en el Estado del Conocimiento sobre educación y derechos humanos no es sólo conocer el panorama que predomina en este campo, sino identificar también dónde es necesario intervenir y cómo hacerlo, para promover mejor la cultura del respeto a los mismos.

La investigación promovida por el COMIE y que dió origen a la presente tesina referente al Estado del Conocimiento sobre educación y derechos humanos en el período 1990-2000, muestra claramente que a pesar de los esfuerzos que se han realizado aún falta mucho por hacer. Aseveración que confirma la hipótesis de constatación que orientó la realización de este trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR, Magdalena. (Coord.) *Experiencias y perspectivas de los Organismos Estatales de derechos humanos y la CNDH*. México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1993, p. 170.

Amnistía Internacional. Sección Mexicana. Amnistía Internacional. Informe 2002. *Ahora que es la hora de saber*. Madrid, Amnistía Internacional (EDAI), p.

BALLINAS, Víctor. *Pide Hina Jalani a los gobiernos la voluntad para castigar violaciones a los derechos humanos*. México, **La jornada**, 15 de junio de 2000, p. 18.

BARREDA Solórzano, Luis de la. *Los derechos humanos*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), 1999, p. 170.

BELTRÁN, Jordi y ROIG, Antonio. *Guía de los derechos Humanos*. México, Longman de México Editores, 1995, p. 191.

BERTUSSI, Guadalupe Teresinha. *Los derechos humanos en el discurso pedagógico: análisis de los actuales libros de texto gratuito de la escuela básica mexicana*. México, Tesis para optar por el grado de doctora en Sociología presentada en la División de postgrado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de México (UNAM), 1999, pp.

BERTUSSI, Guadalupe Teresinha. *Educación y derechos humanos: balance de la investigación de una década*. Inédito. Su publicación integrará el conjunto de la obra sobre el Estado del Conocimiento de todos los campos temáticos sobre educación que será presentado en el VII Congreso Nacional de Investigación Educativa que será realizado en Guadalajara en noviembre del 2003.

BOBBIO, Norberto. *El tiempo de los derechos*. Madrid, Sistema, 1991, p. 241.

BONIFACIO Barba, José. *Educación para los derechos humanos*. México, Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 245.

FIX-Zamudio, Héctor. *México y las declaraciones de derechos humanos*. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas- UNAM, 1991, p. 363.

GIL, Fernando, Gonzalo JOVER, Gonzalo y REYERO, David. *La enseñanza de los derechos humanos. 30 preguntas. 29 respuestas. 76 actividades*. España, Paidós, 2001, p. 216.

GONZALEZ Guerra, Gisela. (Comp.) *Derechos de los pueblos indígenas. Legislación en América Latina*. México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1999, p. 540.

HERNÁNDEZ Ochoa, Dalía. *Hacia una cultura de los derechos humanos*. México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1991, p. 108.

KAREL, Vasak. *Las dimensiones internacionales de los derechos humanos*. España, Serbal/ UNESCO, Vol. I, p. 297.

KAREL, Vasak. *Las dimensiones internacionales de los derechos humanos*. España, Serbal / UNESCO, Vol. II, p. 608.

LEVIN Leah. *Derechos humanos. Preguntas y respuestas*. México, Correo de la UNESCO, S.A., 1999, p. 93.

NAVARRETE, Tarcisio, ABASCAL, Salvador y LABORIE, Alejandro. *Los derechos humanos al alcance de todos*. México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y Diana, 2000, p. 180.

PÉREZ Luño, Antonio E. *Los derechos fundamentales*. España, Tecnos, S.A., 1998, p. 231

PUEBLES Lane, Lan Joy. *Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en México: su formación y esfuerzos para realizar cambios sociopolíticos*. México, Tesis de

licenciatura, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, (UNAM), 1993.

SOBREVILLA, David. (Comp.) *El derecho, la política y la ética*. México, Siglo XXI, 199, p.231.

WUEST Silva, María Teresa. (Coord.) *Educación, cultura y procesos sociales*. México, COMIE. 1995, p. 403.

Modelo de la ficha de reseña de las tesis y libros sobre Educación y Derechos Humanos, para el VII Congreso del COMIE⁵¹

Datos generales sobre la obra

1. Autor (según las indicaciones establecidas)

2. Título (según las indicaciones establecidas)

Libros o memorias: título, lugar de edición, editora, fechas, número de páginas

Tesis: título, institución, lugar, año, nivel o grado, número de páginas

3. Objetivo

4. Tema principal

5. Tema secundario

6. Descriptores temáticos (cuáles son los temas que se trabaja)

Datos específicos de referencia sobre la obra

Especificar:

1. Si el trabajo es resultado de una investigación, una propuesta basada en una investigación (es sólo la propuesta o fue aplicada)

2. Cuál es el universo de la investigación

3. A quienes está dirigido

4. Cuáles son los referentes teóricos (ver artículo de Rabossi pp. 217 y 218: paradigmas normativistas, sociohistoricista y fundacionista)

⁵¹ Elaborado por la responsable de la investigación: Dra. Guadalupe Teresinha Bertussi Vachi.

5. Qué conceptos utiliza
- 6.Cuál es la metodología
7. Cómo fue aplicada esta metodología.
8. Cuáles son las conclusiones o hallazgos
- 9.- Si hay recomendaciones, cuáles son

I A Modelo de la

Autor	Título	Tema principal	Tema Secundario

Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4

Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9

COMIE/ Comisión de Educación, Valores y Derechos Humanos

Acuerdos para la selección, el registro y resumen de la información.⁵²

Criterios para la selección de documentos

- a) Se cubrirá el decenio 1990-2000, las investigaciones o estudios deberán estar publicadas o editadas y, además, disponibles en lugares de consulta accesibles para cualquiera que lo desee.
- b) Centraremos nuestra atención en aquellas investigaciones o estudios de desarrollo que tratan directamente la problemática del aprendizaje o la formación en derechos humanos.
- c) Se incluirán artículos o ensayos sobre formación en derechos humanos que no sean investigaciones sólo si ayudan a entender lo que ocurre en el aula o el sistema educativo y existen investigaciones o referentes empíricos que sustenten sus afirmaciones.
- d) Se incluirán trabajos relevantes realizados en otros países, en la medida en que ayuden a contextualizar el estado del conocimiento.
- e) Las ponencias y los documentos de circulación restringida se tomarán en cuenta sólo si hacen aportes fundamentales o se caracterizan por su profundidad o rigor teórico metodológico
- f) En este sentido, se revisarán las tesis de postgrado en ciencias de la educación o disciplinas relacionadas que traten el tema (psicología, filosofía, sociología). Las tesis

⁵² Elaborado por el COMIE.

de licenciatura se considerarán excepcionalmente, cuando aparezcan citadas en trabajos serios o sean recomendadas por su excepcional calidad.

- g) Las tesis consideradas deberán estar terminadas o haber sido presentadas en examen.
- h) Se considerarán los libros generados en México que incluyan propuestas metodológicas aplicadas en la formación en derechos humanos con impacto regional o nacional.
- i) Se incluirán propuestas de programas presentadas por organismos o instituciones que tienen influencia nacional, como el Consejo Coordinador Empresarial o el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en la medida en que ayuden a contextualizar o comprender el trabajo con los derechos humanos
- j) Las investigaciones y estudios sobre ecología, género e indigenismo se considerarán sólo si incluyen explícitamente aspectos relacionados con la formación de los derechos humanos.

Registro de referencias bibliohemerográficas

- 1) Se utilizará una norma común para escribir las referencias. Se acordó utilizar la manejada por REDUC. Ésta comienza siempre por el autor del documento. Se dan varios casos.
 - a) Un solo autor personal. Se coloca en primer lugar el apellido paterno, en mayúsculas y luego el apellido materno (si figura) en mayúscula y minúsculas, seguido por el o los nombres, después de una coma. Ejemplo: ALVAREZ Contreras, Luis F.

En caso de nombres en portugués, el apellido materno va en primer lugar, seguido por el paterno. Por ejemplo si el autor es Claudio de Moura Castro, se coloca así: CASTRO de Moura, Claudio.

- b) Varios autores personales. Se colocan en el mismo orden en que están en el documento. El primero como se dijo en el punto anterior y los demás en su orden normal, separados todos por punto y coma (;) Por ejemplo: BARROS Cruz, Alfonso; Ernesto TORO Balart; Carlos URQUIZA M.
- c) Autor corporativo o institucional. Se coloca la institución con su nombre completo
- d) Editor, coordinador o compilador. Se entiende por “editor” a la persona o a la institución que aparece encabezando o representando a un conjunto de autores cuyos trabajos se publican como parte de un libro. En este caso, se coloca el nombre del editor como autor, tal como se indicó anteriormente, seguido de la mención “editor”, (ed.) “coordinador “ (coord.) o “compilador” (comp.) entre paréntesis.

Ejemplo: BAEZA, Luis, (ed.); Centro de investigaciones Educativas, A.C. (ed.).

En el caso de que el documento sea un libro, después del nombre del autor ponemos un punto y enseguida escribimos el título, con cursivas.

Ejemplo: *México: Valores nacionales. Visión panorámica sobre las investigaciones de Valores nacionales.*

Si el artículo se ubica en una revista o en una obra más amplia, se escribe entre Comillas.

Ejemplo: “Programas de formación de valores en las escuelas particulares”.

A continuación del título, separados por una coma, se colocan los datos referentes a la edición en el orden y con los signos de puntuación que se indican:

- Ciudad /coma/ y país en que se editó el documento /coma/
- Editorial o unidad editora (se emplea siglas sólo si la unidad ya figuro como autor) /coma/
- Año de la edición /punto/

Los datos anteriores se toman de la página legal de la publicación. Si definitivamente no aparece el año, se coloca: s o s/f, y si se conoce el año de la publicación (aunque no aparezca) se pone entre paréntesis.

- Número de páginas (con abreviatura “p.” después del número) /punto/. (En el caso en que las páginas del documento no estén numeradas, se coloca “s. p.”; si la paginación es irregular o variada, se coloca “p. irreg.” o “p.v.”)
- Se agrega -si es el caso- la mención de las páginas de anexos u otras, las tablas y/o gráficas: “tab.”, “graf.”, /punto/.
- También si se trata de un documento fotocopiado a mimeógrafo, se coloca “mimeo”, entre paréntesis.

Por ejemplo: Caracas, Venezuela, Centro de Reflexión y Planificación de la Educación (CERPE), 1981, 120+15 p., tab., graf. (mimeo).

- Si se trata de un artículo de una revista se comienza por la expresión “En:” (dos puntos”, seguida por el título de la revista en cursivas y sus datos de edición, más la indicación de las páginas que abarca el artículo. Éstas se abrevian como pp. (de la página x a la página y).

Ejemplo: En: *Revista de Educación Superior*. México, Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior, Vol. IX, N° 3, 1980. pp. 26-35.

- Si el trabajo que resumimos se localiza en una obra o compilación más amplia, escribimos su referencia completa, tal como se indicó con anterioridad.

Ejemplo: En: CARIOLA, Patricio, (ed.). *La educación en América Latina*. México, LIMUSA, 1981. pp. 115-138.

2) Para sintetizar los documentos analizados utilizaremos un formato modificado de los Resúmenes Analíticos en Educación (RAE). Éste se muestra en la página siguiente.

Resumen Analítico

Autor (es):

Título:

Datos de edición:

Tema transversal principal:

Tema transversal secundario: institución y dependencia patrocinante del trabajo:

Descriptores temáticos:	1)	2)
3)	4)	5)

Descripción:

Metodología:

Conclusiones, hallazgos y recomendaciones:

Guía para la elaboración del resumen analítico⁵³

Autor (es): escriba el nombre del autor en el siguiente orden:

Apellido paterno, apellido materno, nombres.

Conserve el mismo orden en el caso de los trabajos colectivos, separando cada autor con punto y coma (;). Registre a todos los autores en el mismo orden en que aparecen en el escrito.

Es conveniente destacar con mayúsculas el apellido paterno para evitar confusiones al momento de incorporar los datos a la base computarizada.

Título: transcribalo tal como aparece en el documento.

Tema transversal principal: escriba el nombre del tema o capítulo en el que se incluirá el trabajo, según la distribución que maneja la Comisión de Educación, Valores y Derechos Humanos. Este apartado tiene por objeto facilitar la identificación de los documentos que trabajarán sus miembros.

Tema secundario: haga lo mismo para señalar el tema que se trata de manera secundaria, en su caso.

⁵³ Elaborado por el COMIE.

Institución y dependencia patrocinante del trabajo: se refiere a las institución(es) donde el autor o los autores prestaron sus servicios durante la mayor parte del tiempo que duró la investigación, y/o nombre de las instituciones o personas que la financiaron. Escriba el nombre completo y ponga al final, entre paréntesis, las siglas o abreviaturas correspondientes.

Ejemplo: Universidad Nacional Autónoma de México Centro de Estudios sobre la Universidad (UNAM/CESU).

Si no se indica expresamente en el documento o no tiene la certeza de quién es el patrocinador, deje el espacio en blanco.

Descriptores temáticos: son los términos o materias que sintetizan los contenidos fundamentales del trabajo. Procure que sean lo más específico posible y escríbalos en orden de importancia (los que reflejan en mayor medida el contenido del documento primero). De ser posible guíese por el Tesoro UNESCO-OIE de la educación.

Descripción: corresponde al abstract tradicional. Da una idea general y completa de lo que se encontrará en el documento. Dice de qué trata y qué incluye el documento que se resume.

Comience por indicar la forma de presentación del trabajo (libro, ensayo o artículo hemerográfico, capítulo del libro, trabajo incluido en una antología, ponencia, informe,

multicopiado, etcétera), y especifique tipo de proyecto o investigación que se reporta (exploratoria, descriptiva, de explicación causal, evaluativo, etcétera.); señale su objeto de estudio e indique cuáles son sus principales contenidos temáticos.

Si cuenta con espacio mencione las preguntas o hipótesis centrales, la perspectiva teórica de la investigación o categorías analíticas manejadas en el trabajo.

Metodología: en este apartado se registran los “cómos” de la investigación; los métodos, técnicas, instrumentos, procedimientos y actividades realizadas. Indique por ejemplo, si el método corresponde a un estudio documental, de caso, o a un survey (tipo encuesta), a una investigación histórica, experimental o etnográfica. Mencione los criterios de selección de los casos o unidades de observación, las principales fuentes de información manejadas en el estudio (“experiencias del autor”, “trabajo de campo”, “documentos y estadísticas oficiales” y las características de la población objeto de estudio. Nuevamente en función del espacio disponible, podría indicar el tipo de muestreo empleado, las modalidades de acopio y registro de datos u observaciones, el tipo y número de documentos utilizados, la forma en que se procesó y analizó la información y la manera como se presenta.

En el caso de estudios documentales y en los que se ha hecho una revisión bibliográfica conviene indicar el número de referencias consultadas.

Conclusiones, hallazgos y recomendaciones: incluye los principales resultados del trabajo: conclusiones, descubrimientos, aprendizajes, perspectivas, nuevos interrogantes y recomendaciones.

Formulario de Resumen Analítico

Numero de Grupo:

Codificación de Documento No.:

Apellido, Autor, 1as. Palabras, Título, Año:

No, de Pregunta	Variable	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m
I. Condiciones de Producción														
1	Sector de adscripción													
2	Nombre, institución, adsc.													
3	Tipo de inst. adsc.													
4	Ubicación inst. de adsc.													
5	Motivación de la investigación													
6	Orien financiamiento													
7	Tipo de financiamiento													
8	tipo de Inst. financiadora													
II. Segmento(s) educativo tratados prioritariamente														
9	Nivel educativo													
10	Modalidad educativa													
11	Subsistema educativo													
12	Sujetos													
13	Contextos													
14	Cobertura de la Inves.													
III. Perspectiva teórica														
15	Perspectiva disciplinaria													
16	Corriente predominante													
17	Autores más destacados													
IV. Perspectiva metodológica														
18	Finalidad del trabajo													
19	Fuentes de información													
20	Método predominante													
V. Producto														
21	Tipo de elaboración													
22	Forma de publicación													
23	Año de publicación													
VI. Aportes														
24	Conceptuales													
25	Métodos o técnicas													
26	Información sistematizada													
27	Explicaciones o interpretaciones													
28	Propuestas													
VII. Impacto														
29	Tipo de usuario													
Codificó _____														

S

is Melissa
D.F. / Ed. ?

Frequencies

Notes

Output Created		19 Oct 01 16:50:10
Comments		
Input	Data	C:\DOCUMENTOS\COMIE\Teresinha19
	Filter	<none>
	Weight	<none>
	Split File	<none>
	N of Rows in Working Data File	28
Missing Value Handling	Definition of Missing	User-defined missing values are
	Cases Used	Statistics are based on all cas
Syntax		FRECUENCIAS VARIABLES=sector1 nombre2 tipo3 financi6 tipofin7 tipinsf8 nivedu9 modedu10 subse cobert14 discpl15 enfqu16 autors17 finald18 fuent forma22 año23 aconcp24 método25 inform26 interp27 prop /ORDER ANALYSIS .
Resources	Total Values Allowed	18724
	Elapsed Time	0:00:05.27

Statistics

		P1 Sector de Adscripción	Nombre de la institución de adscripción
N	Valid	28	28
	Missing	0	0

Frequency Table

P1 Sector de Adscripción

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Perce
Valid	Público	18	64.3	64.3	64.3
	Privado	8	28.6	28.6	92.9
	No especificado	2	7.1	7.1	100.0
	Total	28	100.0	100.0	

Nombre de la institución de adscripción

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	2	7.1	7.1	7.1
AsociaciónMNU	1	3.6	3.6	10.7
CNDH	1	3.6	3.6	14.3
ITESO	1	3.6	3.6	17.9
UAQuascaliente	2	7.1	7.1	25.0
UIA	1	3.6	3.6	28.6
UNAM	14	50.0	50.0	78.6
UNESCO	1	3.6	3.6	82.1
UPanamericana	5	17.9	17.9	100.0
Total	28	100.0	100.0	

Tipo de institución de ads

	Frequency	Percent	Valid Percent
Valid	23	82.1	85.2
Fac. o Esc. educ superior	1	3.6	3.7
Otra dependencia gubernamental	1	3.6	3.7
Org. no gubernamental	1	3.6	3.7
Organismo internacional	1	3.6	3.7
Otro	1	3.6	3.7
Total	27	96.4	100.0
Missing	1	3.6	
System			
Total	28	100.0	

Ubicación de la institución

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cu
Valid	22	78.6	78.6	78
D.F.	1	3.6	3.6	82
Área de Edo. Méx conurbada DF	4	14.3	14.3	96
Otro estado	1	3.6	3.6	100
Otro país				
Total	28	100.0	100.0	

Motivación-origen investigación

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cu

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Pe
Valid	Inquietud personal	24	85.7	85.7	85.7
	Solicitud interna	4	14.3	14.3	100.0
	Total	28	100.0	100.0	

Financiamiento

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulati
Valid	No se indica	22	78.6	81.5	81.5
	Institucional	2	7.1	7.4	88.9
	Externo nacional	2	7.1	7.4	96.3
	Externo internacional	1	3.6	3.7	100.0
	Total	27	96.4	100.0	
Missing	System	1	3.6		
Total		28	100.0		

Tipo de financiamiento

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Público	3	10.7	42.9	42.9
	Privado	2	7.1	28.6	71.4
	Mixto	2	7.1	28.6	100.0
	Total	7	25.0	100.0	
Missing	System	21	75.0		
Total		28	100.0		

Tipo de institución financiadora

		Frequency	Percent	Valid Percent
Valid	Fac. o Esc. Educ. Superior	1	3.6	14.3
	Centró o Inst Investigación	1	3.6	14.3
	Otra dependencia gubernamental	3	10.7	42.9
	Org no gubernamental	1	3.6	14.3
	Org internacional	1	3.6	14.3
	Total	7	25.0	100.0
Missing	System	21	75.0	

Total	28	100.0
-------	----	-------

Nivel educativo tratado prioritariamente

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumu
Valid	Preescolar	3	10.7	10.7	10.7
	Primaria	11	39.3	39.3	50.0
	Secundaria	1	3.6	3.6	53.6
	Media superior	1	3.6	3.6	57.1
	Superior	4	14.3	14.3	71.4
	Todos los niveles o general	5	17.9	17.9	89.3
	No se aplica	2	7.1	7.1	96.4
	Preescolar y primaria	1	3.6	3.6	100.0
	Total	28	100.0	100.0	

Modalidad educativa tratada

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Presencial	20	71.4	71.4	71.4
	No formal	5	17.9	17.9	89.3
	Otra	3	10.7	10.7	100.0
	Total	28	100.0	100.0	

Subsistema educativo tratado

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Edu. General	23	82.1	82.1	82.1
	Edu Indígena	1	3.6	3.6	85.7
	Capacitación	1	3.6	3.6	89.3
	No se aplica	3	10.7	10.7	100.0
	Total	28	100.0	100.0	

Sujetos tratados prioritariamente

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Estudiantes	14	50.0	50.0	50.0
	Docentes	8	28.6	28.6	78.6
	Investigadores	1	3.6	3.6	82.1

	Otros	3	10.7	10.7	92.9
	No se aplica	2	7.1	7.1	100.0
	Total	28	100.0	100.0	

Contextos tratados prioritariamente

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Aula	13	46.4	46.4	46.4
	Institución	7	25.0	25.0	71.4
	Sistema	3	10.7	10.7	82.1
	Comunidad	5	17.9	17.9	100.0
	Total	28	100.0	100.0	

Cobertura de la investigación

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulat
Valid	Institución/local	14	50.0	50.0	50.0
	Regional	3	10.7	10.7	60.7
	Nacional	6	21.4	21.4	82.1
	No se aplica/no es claro	5	17.9	17.9	100.0
	Total	28	100.0	100.0	

Perspectiva disciplinaria

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulati
Valid	Multidisciplinaria	11	39.3	39.3	39.3
	Pedagogía	13	46.4	46.4	85.7
	Psicología	1	3.6	3.6	89.3
	Sociología	1	3.6	3.6	92.9
	Antropología	1	3.6	3.6	96.4
	No se dice/no se aplica	1	3.6	3.6	100.0
	Total	28	100.0	100.0	

Enfoque o corriente de pensamiento

		Frequency	Percent	Valid Percent
Valid	Socialización	5	17.9	17.9

Edu carácter/form hábitos virtuosos	4	14.3	14.3
Clarificación de valores	8	28.6	28.6
Desarrollo/cognitivo evolutivo	1	3.6	3.6
Otra	10	35.7	35.7
Total	28	100.0	100.0

Autores referencia destacados/citados

	Frequency	Percent	Valid Percent	C
Valid	1	3.6	3.6	3
Abbagniano, García Hoz, Gimeno	1	3.6	3.6	7
Aguilar C., Barba, B., Magendz	1	3.6	3.6	1
Aguilar Cuevas, Skinner, Arenal	1	3.6	3.6	1
Alba O., Antaki, Aguilar Cueva	1	3.6	3.6	1
Ausubel, Barbosa, Larroyo	1	3.6	3.6	2
Beuchot, Mialaret, Lamas	1	3.6	3.6	2
Bobbio, Foucault, Haidar	1	3.6	3.6	2
Carbajal, Kolvenvec, Mosca	1	3.6	3.6	3
Casanova, Díaz Muller, Giroux	1	3.6	3.6	3
Conde, Escobar H. García Sayán	1	3.6	3.6	3
De Castro, Millan, Nassif R.	1	3.6	3.6	4
Dewey, Freud, Fromm	1	3.6	3.6	4
Freire, Godelier	1	3.6	3.6	5
Freire, Latapi, Aguilar	1	3.6	3.6	5
Freire, Moscovici, Mugny	1	3.6	3.6	5
Fromm, Díaz Muller, Piaget	1	3.6	3.6	6
García Hoz, Mosca, Peces Barba	1	3.6	3.6	6
Gastón, Fernández, Cuadra	1	3.6	3.6	6
Gil C. DíazBarriga A. Schmelke	1	3.6	3.6	7
Jackson, Giroux, Latapi	1	3.6	3.6	7
Lapassade, Lodojoski, Piaget	1	3.6	3.6	7
Latapi, Morona, Sorando	1	3.6	3.6	8
Millan, Maritan, García Hoz	1	3.6	3.6	8

Montessori, Piaget, Landeros	1	3.6	3.6	8
Najera, Barba B., Gascón	1	3.6	3.6	9
Savater, Freire, Pérez A., E.	1	3.6	3.6	9
Tamez E. García P. Pérez A.	1	3.6	3.6	1
Total	28	100.0	100.0	

Característica o finalidad prioritaria

		Frequency	Percent	Valid Per
Valid	Obtener nuevo conocimiento	2	7.1	7.1
	Revisar conocimiento existente	6	21.4	21.4
	Mejorar prácticas, procesos, productos	16	57.1	57.1
	Inform públicos amplios...	3	10.7	10.7
	No se especifica/no queda claro	1	3.6	3.6
	Total	28	100.0	100.0

Fuentes de información privilegiadas

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumul
Valid	Doc bibliohemerográficas	21	75.0	77.8	77.8
	Estadísticas	3	10.7	11.1	88.9
	Investigación de campo	3	10.7	11.1	100.0
	Total	27	96.4	100.0	
Missing	System	1	3.6		
Total		28	100.0		

Método predominante

		Frequency	Percent	Valid Percent
Valid	Encuesta (survey)	1	3.6	3.6
	Análisis estadístico	3	10.7	10.7
	Etnográfico	3	10.7	10.7
	Bibliohemerográfico o documental	15	53.6	53.6
	Combinación de métodos	3	10.7	10.7
	Otro específico	3	10.7	10.7
	Total	28	100.0	100.0

Tipo de elaboración

		Frequency	Percent	Valid Percent	C
Valid	Informe de investigación	23	82.1	82.1	8
	Revisión temática o conceptual	3	10.7	10.7	9
	Ensayo	2	7.1	7.1	1
	Total	28	100.0	100.0	

Forma de publicación

		Frequency	Percent	Valid E
Valid	Libro	4	14.3	14.3
	Capítulo en libro	1	3.6	3.6
	Artículo en rev difusión	1	3.6	3.6
	Informe en serie de doc o cuadernos	1	3.6	3.6
	Memoria multicopiada de evento académico	1	3.6	3.6
	Tesis de posgrado	1	3.6	3.6
	Tesis licenciatura	19	67.9	67.9
	Total	28	100.0	100.0

Año de publicación

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	1991	1	3.6	3.6	3.6
	1992	2	7.1	7.1	10.7
	1993	2	7.1	7.1	17.9
	1994	2	7.1	7.1	25.0
	1995	2	7.1	7.1	32.1
	1996	5	17.9	17.9	50.0
	1997	4	14.3	14.3	64.3
	1998	3	10.7	10.7	75.0
	1999	4	14.3	14.3	89.3
	2000	3	10.7	10.7	100.0
	Total	28	100.0	100.0	

Aportes conceptuales

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Sí	26	92.9	92.9	92.9
	No	2	7.1	7.1	100.0
	Total	28	100.0	100.0	

Métodos y técnicas de investigación

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Sí	21	75.0	75.0	75.0
	No	7	25.0	25.0	100.0
	Total	28	100.0	100.0	

Información sistematizada

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Sí	24	85.7	85.7	85.7
	No	4	14.3	14.3	100.0
	Total	28	100.0	100.0	

Explicaciones o interpretaciones

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Sí	25	89.3	89.3	89.3
	No	3	10.7	10.7	100.0
	Total	28	100.0	100.0	

Propuestas

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Sí	20	71.4	71.4	71.4
	No	8	28.6	28.6	100.0
	Total	28	100.0	100.0	

Tipo de usuario preferencial

		Frequency	Percent	Valid Percent
Valid	Tomadores de decisión gubernamental	2	7.1	7.1
	Tomadores decisión institucional	2	7.1	7.1
	Maestros y estudiantes	18	64.3	64.3

Público en general	6	21.4	21.4
Total	28	100.0	100.0